

**INFORME DEFINITIVO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

**EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO DE NEIVA SAS – ESIP S.A.S. E.S.P.  
VIGENCIA 2022**

**CM- No. 012-2023  
NOVIEMBRE DE 2023**



**MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC –  
Versión 2.1**

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO DE NEIVA SAS – ESIP S.A.S. E.S.P.**

Contralor	GILBERTO MATEUS QUINTERO
Director Técnico de Fiscalización	JUAN CARLOS CORTES TORRES
Supervisor	JUAN CARLOS CORTES TORRES
Líder de Auditoria	SONIA YAMILE MEDINA RUBIO Profesional Especializada II
Auditor	LINA MARCELA ALARCON RODRIGUEZ Profesional Especializada II

## **TABLA DE CONTENIDO**

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....	5
2.1 OBJETIVO GENERAL .....	5
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
2.3 FUENTES DE CRITERIO.....	6
2.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	9
2.5 LIMITACIONES DEL PROCESO.....	10
2.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO .....	10
2.7 OPINIÓN FINANCIERA.....	11
2.8 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA .....	12
2.9 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	12
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	13
3.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 .....	13
3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2 .....	36
3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3 .....	45
4. RESPUESTA DE LA ENTIDAD Y ANALISIS DE LA RESPUESTA.....	47
5. ANEXOS .....	52

## **1. CARTA DE CONCLUSIONES**

Neiva, 23 de noviembre de 2023

Doctor:

**DIEGO ALEJANDRO PÉREZ PINEDA**

Gerente

Empresa de servicios de iluminación Pública y Desarrollo Tecnológico de Neiva SAS

ESIP S.A.S. E.S. P

Ciudad

Respetado doctor Pérez Pineda:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 Y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 004 del 10 de enero de 2023, la Contraloría Municipal de Neiva realizó auditoria de cumplimiento sobre la Gestión Fiscal desarrollada por Empresa de servicios de iluminación Pública y Desarrollo Tecnológico de Neiva SAS – ESIP S.A.S. E.S.P.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Municipal de Neiva expresar con independencia una conclusión sobre la legalidad y el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la gestión fiscal realizada por la EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACION PÚBLICA Y DESARROLLO TECNOLOGICOS DE NEIVA S.A.S E.S.P. – ESIP S.A.S E.S.P, en el marco de los principios de eficacia, eficiencia y economía, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Éste trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 004 del 10 de enero de 2023, *“Por medio de la cual se implementa la Guía de Auditoria Territorial – GAT – Versión 3.0 en el marco de las Normas Internacionales ISSAI”* adoptada mediante Resolución 147 del 21 de diciembre de 2020, *“Por medio de la cual se implementa la Guía de Auditoria Territorial – GAT – en el marco de las Normas Internacionales ISSAI”* adoptada por la Resolución N°194 del 20 de diciembre de 2019, prorrogada por la Resolución N°072 del 30 de junio de 2020, proferidas por la Contraloría Municipal del Neiva en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras

Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Neiva la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría, destinada a obtener garantía limitada, que los procesos misionales y de apoyo en los aspectos más relevantes consultando la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan los procesos auditados y el cumplimiento de las disposiciones legales, que fueron remitidos por el sujeto. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Neiva.

El presente informe fue comunicado de forma preliminar a la EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO TECNOLOGICOS DE NEIVA S.A.S E.S.P. – ESIP S.A.S E.S.P para que ejerciera en su momento el derecho de contradicción, en el marco del debido proceso, del cual se obtuvo respuesta por parte de la entidad, efectuando el análisis de la misma en el presente informe.

La auditoría se adelantó a la EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACION PÚBLICA Y DESARROLLO TECNOLOGICOS DE NEIVA S.A.S E.S.P. – ESIP S.A.S E.S.P. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2022 y abarcó las vigencias 2021 y 2022.

## **2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Conceptualizar sobre la gestión fiscal realizada por la EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACION PÚBLICA Y DESARROLLO TECNOLOGICOS DE NEIVA S.A.S E.S.P. – ESIP S.A.S E.S.P, en el marco de los principios de eficacia, eficiencia y economía, de acuerdo con el resultado de la evaluación.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Evaluar, conceptualizar y establecer el aporte, en termino de infraestructura y económico, por línea de negocio desde la creación hasta la vigencia 2022 realizado por la EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACION PÚBLICA Y DESARROLLO TECNOLOGICOS DE NEIVA S.A.S E.S.P. – ESIP S.A.S. armonizado al cumplimiento del Plan de Desarrollo

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

del Municipio de Neiva MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023

- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados Contables, con corte a 31 de diciembre de 2022.
- Evaluar y conceptuar los Indicadores Financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.

### 2.3 FUENTES DE CRITERIO

FUENTES DE CRITERIO	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN
Acuerdo 008 de 2020 <i>“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo Municipal 2020-2023 Mandato ciudadano, territorio de vida y paz”</i>	Línea Estratégica 3, Primero Neiva en infraestructura y servicios públicos. - Programa consolidación productiva de energía eléctrica.
Acuerdo 026 del 16 diciembre 2020, <i>“Por medio del cual se autoriza y conceden facultades especiales al alcalde Municipal de Neiva para la creación de una empresa de servicios públicos mixta, y se dictan otras disposiciones”</i> .	En todo su articulado
Estatutos de la entidad. Escritura Pública 1102 Notaria 4 Neiva del 13 mayo 2021.	En todo su articulado
Ley 142 de 1994, <i>“por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones</i>	<p>Artículo 1: <i>Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Y siguientes.</i></p> <p>Artículo 17: <i>Las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de que trata esta Ley. Y siguientes.</i></p>

FUENTES DE CRITERIO	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN
	<p>Artículo 46: <i>Control interno. Se entiende por control interno el conjunto de actividades de planeación y ejecución, realizado por la administración de cada empresa para lograr que sus objetivos se cumplan.</i></p> <p><i>El control interno debe disponer de medidas objetivas de resultado, o indicadores de gestión, alrededor de diversos objetivos, para asegurar su mejoramiento y evaluación. Y siguientes.</i></p> <p>Artículo 50: <i>Control fiscal en las empresas de servicios públicos domiciliarios con participación del Estado. Y Siguientes.</i></p>
<p>ley 489 de 1998, “<i>por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones</i>”;</p>	<p>Artículo 97 <i>sociedades de economía mixta: Sociedades de economía mixta. Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.</i></p>
<p>Decreto ley 410 de 1971- código de comercio.</p>	<p>Artículo 461: DEFINICIÓN DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA. Son de economía mixta las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital privado.</p> <p>Las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario.</p> <p>Artículo 466: SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL SUPERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. Cuando en las sociedades de economía mixta la participación estatal exceda del cincuenta por ciento (50%) del capital social, a las autoridades de derecho público que sean accionistas no se les aplicará la restricción del voto y quienes actúen en su nombre podrán representar en las asambleas acciones de otros entes públicos</p>
<p>Manual de políticas contables de la entidad.</p>	<p>En todo su articulado</p>

FUENTES DE CRITERIO	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Ley 1314 de 2009 “<i>Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento</i>”.</p>	<p>Artículo 10°: <i>in perjuicio de las facultades conferidas en otras disposiciones, relacionadas con la materia objeto de esta ley, en desarrollo de las funciones de inspección, control o vigilancia, corresponde a las autoridades de supervisión:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, así como sus administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a las mismas.</i></li> <li>2. <i>Expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información. Estas actuaciones administrativas, deberán producirse dentro de los límites fijados en la Constitución, en la presente ley y en las normas que la reglamenten y desarrollen.</i></li> </ol> <p><b>Parágrafo.</b> <i>Las facultades señaladas en el presente artículo no podrán ser ejercidas por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de emisores de valores que, por ley, en virtud de su objeto social especial, se encuentren sometidos a la vigilancia de otra superintendencia, salvo en lo relacionado con las normas en materia de divulgación de información aplicable a quienes participen en el mercado de valores.</i></p> <p><b>Parágrafo 2°.</b> <i>Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y demás sujetos vigilados, la Superintendencia Nacional de Salud, podrá fijar criterios e instrucciones contables, respecto del reconocimiento, presentación y revelación de los estados financieros, en cumplimiento de los marcos técnicos normativos de contabilidad e información financiera, a que hace referencia la presente ley.</i></p>
<p>Resolución 414 de 2014 Contaduría General de la Nación. “<i>Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, en marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones</i>”</p>	<p>En todo su articulado</p>



FUENTES DE CRITERIO	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Resolución 533 de 2015 Contaduría general de la Nación. <i>“por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p>Artículo 1°. Incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.</p>
<p>Resolución 628 del año 2015, Contaduría general de la Nación <i>“Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera”</i>.</p>	<p>Artículo 1°. Incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, anexo a la presente Resolución, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.</p>
<p>Resolución 456 del 2017 Contaduría general de la Nación, <i>“Por la cual se modifica el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública”</i></p>	<p>Artículo 1°. Modificar el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, incorporado como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública mediante el artículo 1° de la Resolución 628 de 2015, el cual quedará tal y como se describe textualmente en el anexo que hace parte integral de la presente resolución.</p>
<p>Decreto 2270 de 2019. <i>“Por el cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 y de las Normas de Aseguramiento de Información, y se adiciona un Anexo número 6 - 2019 al Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de 2015, y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p>Artículo 1°. <i>Compilación y actualización del marco técnico de información Financiera para el grupo 1:</i> Compílese y actualícese el marco técnico de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1, dispuesto en el Anexo 1 del Decreto 2483 de 2018, que se encuentra incorporado en el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de 2015, en el anexo denominado <i>“Anexo Técnico Compilatorio y Actualizado 1 - 2019, De Las Normas De Información Financiera, Grupo 1”</i>, que hace parte integral del presente Decreto.</p>

## 2.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Durante este proceso auditor se evaluarán los siguientes temas y asuntos:

Principios	Componente	Temas	Asuntos a evaluar
Eficiencia, Eficacia y Economía	Control de Resultados	Planes, programas y proyectos	Establecer el aporte, en termino de infraestructura o económico, realizado por– ESIP S.A.S al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023
		Control Fiscal Interno	Calidad y efectividad de los Controles y componentes evaluados.
	Control Financiero	Estados contables	Cuentas de los estados contables para emitir una opinión.
		Gestión Financiera	Indicadores financieros.

## 2.5 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoria. La verificación de los componentes a auditar se realizó mediante revisión documental de la información requerida por el equipo auditor al sujeto de control, además de visitas de campo; lo cual permitió emitir los conceptos y resultados que se incorporan en el presente informe.

## 2.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por la EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACION PÚBLICA Y DESARROLLO TECNOLOGICOS DE NEIVA S.A.S E.S.P. – ESIP S.A.S., para los aspectos evaluados y de acuerdo con la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial para la Auditoria de Cumplimiento, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia fue de 1.2 puntos, ubicándolo como EFICIENTE; valor que permite a la Contraloría Municipal de Neiva conceptuar que la calificación del Control Fiscal Interno, es EFICIENTE toda vez se encuentra en el rango de ponderación de 1.0 a 1.5, conforme al resultado antes mencionado.

Componentes de Control Interno (10%)	Riesgo Combinado (Riesgo inherente*Diseño del control)	Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (20%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
ADECUADO	MEDIO	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	1.2
				<b>EFICIENTE</b>

RESULTADO COMPONENTES CI	
Ambiente de control	ADECUADO
Gestión del riesgo	ADECUADO
Actividades de control	ADECUADO
Información y comunicación	ADECUADO
Supervisión y monitoreo	ADECUADO
<b>TOTAL</b>	<b>ADECUADO</b>

Rangos de ponderación CFI	
	<b>Eficiente</b>
De > 1.5 a 2.0	<b>Con deficiencias</b>
De > 2.0 a 3.0	<b>Ineficiente</b>

## 2.7 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría Municipal de Neiva ha auditado los Estados Financieros de la Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S. E.S.P, que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2022, así como las Notas Explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

Como resultado de la evaluación a los Estados Financieros de la vigencia 2022 se concluye que no se detectaron inconsistencias, por lo que se determina conforme a la matriz de evaluación de la gestión una opinión LIMPIA O SIN SALVEDADES.

### Fundamento de la opinión

La evaluación de los Estados Financieros de la Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S. E.S.P – ESIP S.A.S, correspondientes a la Vigencia 2022, tuvo como alcance el análisis y evaluación de los hechos económicos ocurridos durante la vigencia 2022, realizados selectivamente a las transacciones en las cuentas contables más representativas.

## **2.8 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA**

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Neiva, considera que el cumplimiento a los objetivos plantados en la presente auditoría, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, en lo relacionado con la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada, resultan conformes en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados, razón por la cual, el concepto emitido de la materia auditada por este ente de control fiscal es: SIN RESERVA

## **2.9 RELACIÓN DE HALLAZGOS**

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento realizada a la EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACION PÚBLICA Y DESARROLLO TECNOLOGICOS DE NEIVA S.A.S E.S.P. – ESIP S.A.S para la vigencia 2022, la Contraloría Municipal de Neiva, no evidenció algún tipo de irregularidad correspondiente a los temas y asuntos evaluados conforme al Memorando de Asignación N°012 -2023

Atentamente,

  
**GILBERTO MATEUS QUINTERO**  
Contralor Municipal

Reviso: JUAN CARLOS CORTES TORRES  
Supervisor de Auditoria

Elaboró: LINA MARCELA ALARCON RODRIGUEZ  
SONIA YAMILE MEDINA RUBIO  
Profesionales Especializadas II

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

El resultado de la Auditoria de Cumplimiento adelantada a la EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACION PÚBLICA Y DESARROLLO TECNOLOGICOS DE NEIVA S.A.S E.S.P. – ESIP S.A.S E.S.P., se encuentra contenido, en el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos así:

#### **3.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1**

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 1</b>
Evaluar, conceptuar y establecer el aporte, en termino de infraestructura y económico, por línea de negocio desde la creación hasta la vigencia 2022 realizado por EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACION PÚBLICA Y DESARROLLO TECNOLOGICOS DE NEIVA S.A.S E.S.P. – ESIP S.A.S. armonizado al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.

En atención al objetivo planteado en el memorando de asignación, se procedió a realizar un análisis del plan de desarrollo del Municipio del Neiva, evidenciando que el Concejo de Neiva, mediante el Acuerdo N°008 del 05 de junio de 2020 adoptó el Pan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz”. En el cual se estableció el plan estratégico y la línea estratégica N° 3: denominada “Primero Neiva en Infraestructura y Servicios Públicos”, que a su vez instauró el programa consolidación productiva de energía eléctrica, planteando los siguientes objetivos estratégicos:

Objetivos estratégicos:

- Nuevo modelo de alumbrado público
- Mantenimiento de la infraestructura alumbrado público
- Redes de alumbrado público construidas y ampliadas
- Realizar alumbrado navideño.

Nombre del programa: Primero Neiva con el Alumbrado Público: en el cual se estableció el siguiente diagnóstico:

*“Por mandato legal, el Municipio tiene la obligación de atender las necesidades derivadas del correcto funcionamiento y correcta prestación del servicio de Alumbrado Público, así mismo, de acuerdo con el Decreto 943 de 2018 artículo 2.2.3.6.1.2 y la Resolución CREG 123 de 2011, al Municipio le compete y es su responsabilidad prestar el servicio de Alumbrado Público dentro del perímetro urbano y el área rural comprendida en su jurisdicción, al igual*

*que su mantenimiento y expansión. La norma citada dispuso: "(...) los municipios o distritos son los responsables de la prestación del Servicio de Alumbrado Público. Los municipios o distritos lo podrán prestar de manera o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable". (...)*

*"El Municipio podrá realizar el mantenimiento y la expansión por su propia cuenta o mediante convenio o contrato celebrado con la misma empresa de servicios públicos que le suministre la energía eléctrica o con cualquier otra persona natural o jurídica que acredite idoneidad y experiencia en la realización de dichas labores. (...). Que para garantizar el servicio de alumbrado público, el Municipio de Neiva suscribió con la Unión Temporal DISELECSA LTDA. - I.S.M. S.A., el 31 de diciembre de 1997 el "contrato de concesión para el mantenimiento y la operación de la infraestructura del servicio de alumbrado público en todo el territorio del Municipio de Neiva incluyendo el suministro e instalación de luminarias y accesorios eléctricos necesarios para la repotenciación y la expansión del sistema", el cual finalizó el 30 de diciembre de 2017; en cumplimiento de la obligación de liquidar el citado contrato, la Administración Municipal mediante Resolución 123 de 2019 procedió a liquidar unilateralmente el contrato de concesión, tomando como referencia para su elaboración el laudo arbitral y su acta aclaratoria de agosto de 2007. Teniendo en cuenta que el término de vigencia del contrato de concesión 001 de 1997 fue de 20 años y que fue un modelo de concesión de primera generación, focalizado hacia una inversión inicial estática en sodio de alta presión, que fue un contrato leonino para la administración Municipal, con un flujo financiero exorbitante que no le permitía al Municipio invertir en nuevas expansiones y proyectos, se hizo necesario que el componente de operación y mantenimiento fuera garantizando de manera continua e ininterrumpida en la ciudad de Neiva y sus corregimientos.*

*Es así que la Administración Municipal adoptó como medida transitoria de prestación del servicio de alumbrado público, la modalidad de contrato interadministrativo con una empresa de servicios públicos domiciliarios, con la capacidad e idoneidad técnica, garantizando la adecuada prestación del mismo en condiciones de eficiencia y ahorro de recursos. Para estos fines suscribió con Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva el contrato interadministrativo 1234 de 2017, 946 de 2018 y 003 de 2019, cuyo objeto ha sido la "...OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA", estando en ejecución el contrato No 003 de 2019 hasta el 30 de abril de 2020. La administración Municipal suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 693-2020 PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONFORME A DISEÑOS, PLANOS Y PRESUPUESTOS ANEXOS, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS*



*PESOS M/CTE. (\$6.355.663.600.00), de los cuales para las actividades de mantenimiento y operación: La suma de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.355.663.600.00) y para las actividades de expansión TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.000.00).”*

Para dar cumplimiento a metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, mediante Acuerdo 026 del 16 de diciembre de 2020 el Concejo Municipal autoriza y concede facultades especiales al Alcalde Municipal para la creación de una empresa de servicios públicos mixta, organizada como una sociedad por acciones simplificadas (S.A.S) con participación accionaria mayoritaria del Municipio de Neiva la cual no podrá ser inferior al 52% de carácter descentralizado por servicios del orden municipal.

El Concejo Municipal, determina entre otros, como será la constitución del patrimonio de la Empresa de Iluminación Pública y Desarrollo Tecnología de Neiva S.A.S ESP (ESIP S.A.S E.S.P), estableciendo que el patrimonio está constituido inicialmente por los aportes que realice el Municipio de Neiva, representados en la prestación del servicio de alumbrado público, el acceso y uso de la infraestructura del sistema de alumbrado público, (postes, rede entre otros), los aportes del accionista o accionistas privados representados en el aporte económico necesario para adquirir su participación accionaria en la empresa, los cuales deberán ser pagados dentro de los termino previstos en la ley.

Así mismo, se autorizó al Alcalde Municipal para que adelantara un proceso público convocando a participar accionariamente en la constitución de la Empresa de Iluminación Pública y Desarrollo Tecnología de Neiva S.A.S ESP (ESIP S.A.S E.S.P), indicando las condiciones objetivas que permitiera la selección del accionista o accionistas estratégicos que contara con suficiencia económica, financiera y técnica, aportando el recurso de inversión económica, según las condiciones establecida en la convocatoria que se adelantó con este fin.

En el mismo sentido, se estableció que el proceso de selección para la escogencia objetiva del accionista o accionista estratégicos debería establecer como obligación la modernización del 100% de las luminarias que componen el sistema de alumbrado público, las cuales serían remplazadas por luminarias LED telegestionables en su totalidad, dentro de los 12 meses siguientes a la creación de la empresa.

Por otro lado, los recursos del impuesto de alumbrado público que se trasfieran a la Empresa de Iluminación Pública y Desarrollo Tecnología de Neiva S.A.S ESP (ESIP S.A.S E.S.P), deben ser administrados a través de un encargo fiduciario, contratado con una entidad legalmente vigilada por la Superintendencia Financiera.

Por lo tanto, y de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2020, la Administración Municipal de Neiva procedió a realizar la convocatoria 001 de 2021, la cual tenía como objeto:

*“Seleccionar a un accionista que constituirá con el municipio de Neiva una empresa de servicios públicos mixta denominada “EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE NEIVA SAS E.S.P. (ESIP S.A.S E.S.P), encargada de prestar de servicio de alumbrado público en el municipio de Neiva, alumbrado navideño y ornamental, desarrollos tecnológicos asociados, realizar la modernización, expansión y reposición de la infraestructura del sistema de alumbrado público, desarrollar proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población a las tecnologías de la información y comunicaciones, demás aplicaciones y plataformas tecnológicas, llevar a cabo actividades de generación, distribución, comercialización, y uso eficiente de energías y gestión eficiente de energía renovables (FNCR), tales como la biomasa, hidroeléctricos, eólicos, geotérmicos, solares y el aprovechamiento energético de residuos y otros”.*

En los pliegos definitivos de la convocatoria se estableció que la modernización del sistema de alumbrado público consistía en reemplazar 35.279 luminarias, por luminarias tipo LED telegestionables y expandir 2.264 luminarias nuevas.

TABLA N°1 CANTIDAD DE LUMINARIAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Luminarias existentes	35.279
Puntos sin luminarias	2.264
Total	37.543

Fuente: Pliegos Definitivos convocatoria 01 de 2021

Por su parte, el monto de inversiones iniciales, necesarias para el correcto funcionamiento del SALP de la ciudad de Neiva asciende a la suma de \$48.662.566.118, pesos; por lo que se estableció que las actividades de operación, mantenimiento, expansión, reposición del sistema de alumbrado público, alumbrado navideño, ornamental y desarrollos tecnológicos asociados, las cuales serán remuneradas con base en los lineamientos de la Resolución de la CREG 123 de 2011, y conforme al modelo financiero presentado por el accionista privado, por lo que estas actividades serán realizadas de forma directa o indirecta por la empresa de servicios públicos mixta, por un término de 15 años.

Mediante la Resolución 016 del 20 de abril de 2021 *“Por la cual se adjudica el proceso de convocatoria Pública Numero 001-2021”*, la administración Municipal procedió a adjudicar el proceso de convocatoria pública al proponente consorcio NEIVA ILUMINADO E INTELIGENTE, conformado por AGM DESARROLLO S.A.S y AMERICAN LIGHTING S.A.S, por valor de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.165.491.200), equivalente al 48% de las acciones ofertadas.



Siendo así, el día 13 de mayo de 2021 se procedió a la constitución de la Empresa de Servicios Públicos Mixta denominada EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO TECNOLOGICOS DE NEIVA S.A.S- ESIP SAS E.S.P.

Mediante escritura pública 1.102 del 13 de mayo de 2021 en la Notaría Cuarta de la ciudad de Neiva, fueron registrados los estatutos de la empresa, en la cual se establecen los parámetros legales para la conformación de la empresa y desarrollo de su actividad económica.

La persona jurídica que se instituyó corresponde a una EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MIXTA de carácter municipal, constituida bajo la forma de sociedad por acciones simplificada, que estará sometida a las normas legales y reglamentarias vigentes, tales como: disposiciones establecidas en los estatutos, Ley 489 de 1998, “*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*”; Ley 142 de 1194, “*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*”. Decreto Ley 410 de 1971 (Código de Comercio), Ley 1258 de 2008, “*Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada*”; Ley 1819 de 2016, “*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones*”; Ley 143 de 1994, “*Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia de energética*”; Ley 1341 de 2009 “*Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones*”.

La empresa está conformada por los siguientes accionistas:

- 1) Municipio de Neiva participación del 52%
- 2) Accionista Privado con una participación total del 48%, el cual está distribuido así sobre el total del capital de la empresa: AGM DESARROLLOS S.A.S con un porcentaje de participación del 31.2%; y AMERICAN LIGHTING S.A.S con un porcentaje de participación del 16.8%.

De acuerdo con su objeto: “*Prestación de servicio de alumbrado público en el Municipio de Neiva, alumbrado navideño y ornamental, desarrollo tecnológicos asociados, realizar la modernización, expansión y reposición de la infraestructura del sistema de alumbrado público, desarrollo de proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población a las tecnologías de la información y comunicaciones, demás aplicaciones y plataformas tecnológicas, llevar a cabo actividades de generación, distribución, comercialización, y uso eficiente de energías y gestión eficiente de energía, autogeneración y generación de energía con fuente no convencionales de energía renovables (FNCER), tales como la biomasa, hidroeléctricos, eólicos, geotérmicos, solares y el aprovechamiento energético de residuos y otros*”; y según la escritura de constitución la entidad está facultada para realizar las siguientes actividades:

- a) Celebrar los contratos, acuerdos, convenio o demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento correcto y eficaz del objeto social.
- b) Suscribir acuerdos, convenios, y/o contratos para ofrecer y/o recibir cooperación administrativa y técnica de conformidad con las actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad, con el fin de lograr la realización de las funciones a su cargo.
- c) Participar en sociedades y asociaciones destinadas a cumplir las actividades comprendidas dentro del objeto social.
- d) Celebrar de conformidad con la ley y las normas que la complementan, modifiquen o sustituyan, contratos de asociación con personas naturales, jurídicas privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social.
- e) Realizar el empalme técnico con el actual operador del servicio de alumbrado público, previo al inicio de la operación del sistema de alumbrado público, con un equipo humano mínimo que será responsable por la continuidad de la prestación del servicio y debe contar con capacidad de decisión y autonomía en aspectos técnicos y con los equipos y las facilidades requeridas para la ejecución de las actividades propias.
- f) Llevar a cabo bajo su exclusiva responsabilidad, las funciones de administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición, expansión del sistema de alumbrado público, alumbrado navideño y ornamental podrán realizarse en los términos y condiciones del estudio técnico y financiero; circunstancia que se generará, si las necesidades del servicio en el Municipio así lo requieren.
- g) Diseñar, estructurar, gestionar, incorporar, mantener, soportar, administrar, promover y ejecutar proyectos estratégicos para la adquisición, despliegue y uso de desarrollo tecnológico asociados a los productos y/o bienes y/o servicios que requiera el municipio y/o aquellos tendientes a garantizar el acceso, uso y de las tecnologías de la información, telecomunicaciones y demás infraestructuras, sistemas, aplicaciones y plataformas tecnológicas, podrán realizarse en los términos y condiciones del estudio técnico y financiero; circunstancias que se generará si las necesidades del servicio en el Municipio así lo requiera.
- h) Llevar a cabo actividades de generación, distribución, comercialización, uso eficiente de energías, gestión eficiente de energía, autogeneración y generación de energía con fuentes no convencionales de energía renovables (FNCER), tales como la biomasa, hidroeléctricos, eólicos, geotérmicos, solares y el aprovechamiento energético de residuos y otros; así mismo realizar compra de energía para el suministro al sistema de alumbrado público; podrán realizarse en los términos y condiciones del estudio técnico y financiero; circunstancia que se generará, si las necesidades del servicio en el Municipio así lo requieren.

i) Apoyar al municipio de Neiva en los diferentes análisis relacionados con el impuesto de alumbrado público para su correcta implementación, modificación, defensa y sustentación.

Además, se estableció que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Representante Legal, indicando que la Asamblea General de Accionistas, es el máximo órgano social y está conformado por los accionistas. La cual tiene las siguientes funciones:

- Estudiar y aprobar las reformas de estatutos
- Examinar, probar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deben rendir los administradores;
- Disponer de las utilidades sociales conforme lo previsto en los estatutos y la ley Considerar los informes que debe presentar el representante legal en las reuniones ordinarias.
- Constituir las reservas ocasionales que deba hacer la sociedad e indicar su inversión
- Resolver lo relativo a la cesión de acciones, así como la admisión de nuevos accionistas”.
- Decidir sobre el registro y exclusión de accionistas,
- Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores de los bienes sociales, el representante legal, el revisor fiscal, o contra cualquier otra persona que hubiera incumplido sus obligaciones u ocasionado daños o perjuicios a la sociedad.
- Disponer que determinada emisión de acciones sea colocada sin sujeción al derecho de preferencias, para lo cual se requerirá el voto plural favorable del total de los accionistas.
- Adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés común de los asociados.
- Elegir, remover o prorrogar el revisor fiscal y su suplente fijándoles su asignación de conformidad con lo establecido en estos estatutos.
- Aprobar las políticas generales que la empresa adoptara para la prestación de los diversos servicios a su cargo, propendiendo por la eficacia, sostenibilidad y viabilidad financiera de la empresa. Para lo cual tendrá en cuenta los proyectos y planes anuales del municipio, así como los lineamientos dados por los acuerdos de accionistas que sean suscritos por el Municipio y el accionista privado.
- Elegir, remover o prorrogar los miembros de la junta directiva con sus respectivos suplentes, de conformidad con lo establecido en estos estatutos.

Igualmente, se estableció que la Junta Directiva, es el órgano colegiado que dirige la sociedad cuando la Asamblea General de accionistas no está reunida, la cual está compuesta por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales de la siguiente manera:

- Dos (2) miembros, con sus respectivos suplentes personales, serán designados directamente por el Accionista privado.
- Dos (2) miembros, con sus respectivos suplentes personales, serán designados directamente por el Municipio.
- Un (1) miembro, con su respectivo suplente personal, será nombrado por el Municipio de una terna única que le presente el accionista privado.

El Presidente de la Junta Directiva es el Alcalde Municipal y en su ausencia su suplente.

Funciones de la Junta Directiva:

- Designar y remover al representante legal y a sus suplentes fijándoles su asignación, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos.
- Aprobar el presupuesto anual y plan de negocio de la empresa.
- Aprobar la planta de personal de la empresa; crear los demás cargos que consideran necesarios para el correcto funcionamiento de la empresa, señalarle funciones y remuneración; así como dirigir las relaciones legales, convencionales y contractuales con los trabajadores de la sociedad.
- Delegar en el representante legal las funciones que considere convenientes.
- Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo considere pertinente.
- Impartirle al representante legal las instrucciones, orientaciones y órdenes que consideren conveniente.
- Presentar a la asamblea general de accionistas los informes que ordene la ley.
- Ordenar el examen de libros, documentos, instalaciones, depósitos y cajas de la sociedad, así como ordenar la apertura o cierre de sucursales o agencias.
- Elaborar el reglamento de suscripción, ofrecimiento y colocación de acciones.
- Las contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública N° 001-2021.
- Aprobar la remuneración de los miembros de junta directiva, de acuerdo con el presupuesto anual de gastos presentado por el representante legal.
- Aprobar los manuales y reglamentos que requiera la empresa para su funcionamiento.
- Tomar las demás decisiones que no correspondan a la asamblea general de accionistas a otro órgano de la sociedad y aprobar la implementación del esquema propuesto por el representante legal para operar la sociedad de manera que garantice la viabilidad de esta.

Así mismo, la sociedad cuenta con un Representante Legal, el cual se denomina Gerente, quien representa legalmente a la sociedad, es elegido y removido libremente por la Junta Directiva.

El Representante Legal tiene las siguientes funciones:

- Usar la firma o razón social para el desarrollo del objeto social.
- Designar los empleados que requieran el normal funcionamiento de la sociedad, acorde a lo estableció la planta de cargos y en los presentes estatutos, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la Asamblea General de Accionistas.
- Presentar un informe de su gestión a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias-o extraordinarias de ser solicitado, y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.
- Convocar a la asamblea General de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias
- Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.
- Representar a la sociedad ante los accionistas, ante los tercetos y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
- Declarar la situación de bloqueo en la sociedad.
- Asumir las funciones de presidente de la asamblea general de accionistas y designará al secretario de la misma.
- Proponer el presupuesto anual y plan de negocios de la Empresa.
- Proponer la planta de personal de la empresa, y su respectiva revisión, complementación, aumentos o disminución al inicio de cada periodo. De conformidad con las necesidades de la Empresa, la situación financiera de esta y siempre propendiendo por su sostenibilidad.
- Las demás propias a la naturaleza del cargo.

De igual manera, se estableció que el capital autorizado de la sociedad es de \$4.511.440.100 pesos, el término de duración de la sociedad es indefinido de acuerdo con lo establecido en el numeral 04 del Artículo 5 de la Ley 1258 de 2008 y el capital suscrito quedó conformado de la siguiente manera:

TABLA N°2 CAPITAL SUSCRITO

Accionista	Acciones suscritas	Porcentaje	Valor
Municipio de Neiva	234.595	52%	\$2.345.950.052
AGM Desarrollo S.A.S.	140.757	31.2%	\$1.407.570.031
American Lighting S.A. S.	75.792	16.8%	\$ 757.920.017
Total	451.144	100,0%	\$4.511.440.100

Fuente: Estatutos de la Empresa.

En el mismo sentido, en asamblea preliminar de accionistas, celebrada el día 13 de mayo de 2021, el Municipio de Neiva entregó como aporte al capital social de la Empresa de Servicios Públicos Mixta EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO TECNOLOGICOS DE NEIVA S.A.S E.S.P- ESIP S.A.S E.S.P, la prestación del servicio de alumbrado público, alumbrado navideño y ornamental, y desarrollo



tecnológicos asociados en el municipio, y pone a disposición de la empresa, la infraestructura del sistema de alumbrado público del Municipio de Neiva.

Respecto a la administración, operación y mantenimiento del servicio de alumbrado público, en el pliego de condiciones de la Convocatoria 01 de 2021 se estableció que dicha actividad podría ser realizada de forma directa o indirecta por la Empresa de Servicios Públicos mixta, razón por la cual ESIP SAS ESP suscribió el Contrato de Operación N°001 de 2021 con AGM DESARROLLOS S.AS Y AMERICAN LIGHTING SAS, como operadores, con el siguiente Objeto: *“Los operadores ejecutaran las actividades de administración, operación, mantenimiento, expansión, modernización, y reposición para el servicio de alumbrado público, proyectos de desarrollos tecnológicos asociados a los productos, bienes y servicios tendientes a garantizar el acceso, uso de las tecnologías, actividades de generación, comercialización, distribución de energía y gestión de apoyo a la compra de energía con destino al sistema de alumbrado público, así como actividades de iluminación ornamental y navideña., que tenga a cargo la CONTRATANTE, en perímetro urbano de los municipios donde preste sus servicios, incluyendo todos los barrios normalizados que tengan soluciones en cuanto a redes de distribución eléctricas y los centros poblados, corregimientos y veredas del área rural que tengan soluciones en cuanto redes de distribución y que en la actualidad cuenten con el servicios de energía eléctrica domiciliaria”.*

Los operadores ejecutaran las actividades del objeto de la siguiente manera:

- AGM DESARROLLO S.A.S- Tendrá a su cargo actividades de modernización y expansión en proyectos de alumbrado público.
- AMERICAN LIGHTING S.A.S tendrá a su cargo actividades de administración, operación mantenimiento y reposición del servicio de alumbrado público; así como alumbrado ornamental y navideño.

**Valor del Contrato:** El valor del contrato es de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo, no obstante, para efectos fiscales se tomará el valor estimado de la inversión inicial de los operadores. La inversión inicial corresponde a la suma de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS COLOMBIANOS (\$48.662.566.118) M/Cte.

**Forma de Pago:** La remuneración a favor de los operadores se realizará de manera mensual, conforme a los lineamientos establecidos en el modelo financiero aceptado por el Municipio de Neiva, con los recursos provenientes del recaudo del impuesto de alumbrado público en el Municipio de Neiva, mediante facturas por concepto de la remuneración de sus actividades y pagadas por la entidad fiduciaria con la mera manifestación de su aceptación por parte del representante legal- gerente de la empresa.

**Plazo:** Equivalente al previsto en el modelo financiero presentado por los operadores en la convocatoria pública N°001 de 2021 y aceptado por el Municipio de Neiva. En todo caso el plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. (15 años).

**Fecha suscripción del Contrato:** 01 de julio de 2021

**Fecha firma Acta de Inicio:** 19 de julio de 2021

La interventoría del contrato antes descrito, se ejecuta mediante el contrato de interventoría N°001 de 2021, celebrado con el CONSORCIO INTERLED NEIVA, cuyo objeto es: *“Interventoría técnica, jurídica, administrativa, ambiental y financiera de la prestación del contrato de operación cuyo objeto es la prestación del servicio de alumbrado público que incluye la administración, operación, mantenimiento, expansión, modernización y reposición para el servicio de alumbrado público, proyectos de desarrollos tecnológicos asociados a los productos, bienes y servicios tendientes a garantizar el acceso, uso de las tecnologías, actividades de generación, comercialización, distribución de energía y gestión de apoyo a la compra de energía con destino al sistema de alumbrado público, así como actividades de iluminación ornamental y navideña”.*

**Valor del Contrato:** Para todos los efectos legales el valor es de cuantía indeterminada. El valor se determinará mensualmente, conforme la oferta económica presentada por el contratista, para lo cual se establece un 5% incluido IVA sobre los ingresos del impuesto de alumbrado público, (sin descontar la energía, y demás costos), como costo de las actividades de una interventoría integral.

**Plazo:** 15 años.

**Fecha de suscripción del contrato:** 07 DE JULIO DE 2021.

**Fecha suscripción Acta de Inicio:** 19 DE JULIO DE 2021.

En desarrollo de la Auditoria de Cumplimiento se realizó un análisis de los informes presentados por el interventor del contrato de operación INTERLED NEIVA evidenciándose lo siguiente:

#### **Informes de Interventoría Consorcio INTERLED NEIVA.**

La Contraloría Municipal de Neiva, evidenció que, durante la ejecución contractual, es decir desde julio de 2021 a diciembre de 2022, el interventor INTERLED NEIVA, de manera mensual presentó un total de 17 informes de interventoría, mediante los cuales soporta el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los operadores del servicio de alumbrado público. El equipo de auditoría, consideró hace alusión a dos de estos informes mediante los cuales se puede evidenciar el cumplimiento de las actividades iniciales programadas desde los pliegos de condiciones de la Convocatoria 001 de 2021, así:

**En el informe de interventoría N°5 de 2021 periodo del 01 al 31 de diciembre de 2021, se establece que:**

- Respecto de las obligaciones relacionadas con la inversión inicial:

De acuerdo con las actividades establecidas en el contrato de Operación celebrado entre la EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE NEIVA S.A.S. E.S.P. - ESIP S.A.S. E.S.P, y los Operadores AMERICAN LIGHTING S.A.S y AGM DESARROLLOS S.A.S., respecto a la inversión inicial y en cuanto a las cantidades ofertadas, es decir la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$47.662.271.659). Distribuida de la siguiente manera:

IMAGEN N°1 INVERSION INICIAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO	COSTO TOTAL DE LA REPOSICIÓN
Luminaria LED 27,8 W	20.270	\$ 1.157.816	\$ 23.468.930.320
Luminaria LED 37 W	4.953	\$ 1.157.816	\$ 5.734.662.648
Luminaria LED 46,3 W	2.811	\$ 1.157.816	\$ 3.254.620.776
Luminaria LED 60,2 W	3.537	\$ 1.277.990	\$ 4.520.250.630
Luminaria LED 74,1 W	2.610	\$ 1.324.639	\$ 3.457.307.790
Luminaria LED 92,6 W	2.530	\$ 1.599.767	\$ 4.047.410.510
Luminaria LED 106,5 W	773	\$ 1.676.997	\$ 1.296.318.681
Luminaria LED 120,4 W	178	\$ 1.797.526	\$ 319.959.628
Reflector LED 70W	103	\$ 1.608.721	\$ 165.698.263
Reflector LED 100W	142	\$ 1.549.426	\$ 220.018.492
Reflector LED 150W	9	\$ 1.806.479	\$ 16.258.311
Reflector LED 200 W	332	\$ 2.144.802	\$ 712.074.264
Reflector LED 240 W	46	\$ 2.144.802	\$ 98.660.892
Reflector LED 300 W	98	\$ 2.078.103	\$ 203.654.094
Reflector LED 400 W	26	\$ 2.499.388	\$ 64.984.088
Farol LED 60 W	38	\$ 2.143.744	\$ 81.462.272
<b>TOTAL</b>	<b>38.456</b>		<b>\$ 47.662.271.659</b>

Fuente Imagen informe N° 5 de Interventoría

El operador contaba con un plazo de 10 meses para hacer la inversión en la Modernización del parque lumínico de Neiva, sin embargo, en la proyección presentada por el Operador AGM DESARROLLOS S.A.S. ante la ESIP SAS SAP y ante la interventoría se evidenció que el cronograma establecido como meta para culminar dicha etapa fue de 5 meses, iniciando desde el 1 de agosto de 2021 y así instalar un total de TREINTA Y OCHOMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (38.456) Unidades Constructivas UCAPS de luminarias.

El operador AGM finaliza en el mes de diciembre con un cumplimiento del 100,003%, con un total de 38.457 luminarias led instaladas; instalando una luminaria adicional a las cantidades contractuales del proyecto de modernización (38.456), cantidades por potencia instalada:



IMAGEN N°2 LUMINARIAS INSTALADAS

CONTROL DE INSTALACION					
ITEM	DESCRIPCION DE LAS UNIDADES CONSTRUCTIVAS	UND	CANTIDAD DE LUMINARIAS A INSTALAR	CANTIDADES INSTALADAS A 31 DICIEMBRE 2021	AVANCE
1	LUMINARIA LED 27.8W	UND	20270	20346	52.91%
2	LUMINARIA LED 37W	UND	4953	5078	13.20%
3	LUMINARIA LED 46.3W	UND	2811	3061	7.96%
4	LUMINARIA LED 60.2W	UND	3537	3468	9.02%
5	LUMINARIA LED 74.1W	UND	2610	2525	6.57%
6	LUMINARIA LED 92.6W	UND	2530	2503	6.51%
7	LUMINARIA LED 106.5W	UND	773	760	1.98%
8	LUMINARIA LED 120.4W	UND	178	0	0.00%
9	REFLECTOR LED 70W	UND	103	102	0.27%
10	REFLECTOR LED 100W	UND	142	138	0.36%
11	REFLECTOR LED 150W	UND	9	6	0.02%
12	REFLECTOR LED 200W	UND	332	314	0.82%
13	REFLECTOR LED 240W	UND	46	41	0.11%
14	REFLECTOR LED 300W	UND	98	91	0.24%
15	REFLECTOR LED 400W	UND	26	24	0.06%
16	FAROL LED 60W	UND	38	0	0.00%
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>38456</b>	<b>38457</b>	<b>100.003%</b>

Fuente Imagen informe N° 5

- Respecto de las obligaciones de modernización:

Uno de los objetivos principales de la modernización del SALP es la disminución en el consumo de energía en la carga instalada del parque lumínico, brindando mejores niveles de iluminación en las vías y contribuyendo a la disminución de las emisiones de CO2 al medio ambiente.

Se evidenció en el informe de interventoría, que la carga de las luminarias led representa un 46.6% de la carga de la tecnología antigua, esto quiere decir que la reducción final en el consumo de energía por concepto de alumbrado público es del 53.4% en las áreas intervenidas al culminar el proceso de modernización en el mes de diciembre de 2021.

Por otra parte, se evidenció en el informe de interventoría, que las cantidades de luminarias desmontadas (33.210) frente a las cantidades las instaladas (38.457) presentan una diferencia de 5.247 unidades nuevas, esto se debe a que el operador AGM realizo instalaciones en postes que no presentaban ningún tipo de iluminación o PSL (poste sin luminaria), además de los refuerzos que se instalaron en ciertos puntos requerían más de una sola lámpara, con el fin de optimizar y complementar la iluminación del SALP.

**En el informe de interventoría N° 17 de 2022 periodo del 01 al 31 de diciembre de 2022, se establece que:**

- Respecto de las obligaciones relacionadas con la modernización:

El operador AGM finalizó el proceso de modernización a corte del mes de marzo de 2022 con una inversión final de \$47.662.614.921, en cantidad de luminarias instaladas del 38.644 (188 unidades adicionales) y en cronograma de instalación del 100%.

- Respecto de las obligaciones relacionadas con la expansión:

De acuerdo con la cláusula 8, ítem C del contrato de operación 001 de 2021, “*La empresa encargada de la ejecución de las expansiones del municipio de acuerdo con lo establecido en el flujo financiero del proyecto es AGM DESARROLLOS, la cual debe presentar el plan con los respectivos análisis técnicos y financieros aprobados por la interventoría.*”

Para la vigencia 2022-2023, de acuerdo con el informe de interventoría, se proyectaron las expansiones del sistema de alumbrado público en el casco urbano y rural del Municipio de Neiva. Los proyectos que se relacionan han sido incorporados por solicitudes del Municipio, la comunidad en general; así como también por inspecciones realizadas por interventoría y el Operador del servicio de alumbrado público; a partir de las cuales se programaron reuniones entre el Operador, la ESIP y la interventoría para definir y especificar los planes de inversión de las expansiones, las zonas prioritarias y el montaje del proyecto, incluyendo necesidades de insumos, cronograma de ejecución y el cálculo económico, entre otros.

Siendo así, se establecieron 182 proyectos de expansión que se desarrollarán en el Municipio de Neiva, con sus respectivas estimaciones de presupuesto, de conformidad con las exigencias mínimas previstas en el RETILAP, para que satisfaga las necesidades detectadas.

Por lo tanto, el plan incluyó la ejecución inicial de 105 proyectos de expansión y 77 proyectos adicionales de expansión que se encuentran en revisión por parte de la interventoría. A continuación, se muestra la distribución de los 182 proyectos:

En el siguiente listado se presentan los 60 proyectos pendientes por ejecutar del acuerdo bilateral suscrito con la administración Municipal de Neiva:

TABLA N°3 RELACIÓN DE PROYECTOS DE EXPANSIÓN INCLUIDOS POR EL MUNICIPIO DE NEIVA

N°	Proyectos	Código	Costo
1	Barrio La Orquídea Carrera 36	RE0001	\$ 18.639.956
2	San Jorge II Calle 39 sur con Carrera 23A a Carrera 25	PQ0001	\$ 94.745.443
3	Carlos Pizarro Calle 54a	RE0002	\$ 18.517.722
4	Villa del Rio Carrera 9w entre Calle 25e y 25l	RE0003	\$ 69.722.528
5	Manzanares Carrera 35 entre Calle 22 sur	RE0004	\$ 100.323.874
6	Barrio Centro Carrera 5 entre Calle 5a y 7	RE0005	\$ 110.285.691

N°	Proyectos	Código	Costo
7	Barrio Gualanday Calle 40b con Carrera 17	RE0006	\$ 18.353.893
8	Barrio Diego Ospina Calle 1g entre Carrera 14 y 15	RE0007	\$ 19.026.017
9	El Progreso Parque Principal	PQ0003	\$ 27.019.682
10	Barrio Las Mercedes Carrera 1a con Calle 58	RE0008	\$ 25.156.693
11	Barrio El Tesoro Calle 25a entre Carrera 35bis y 40	AV0004	\$ 28.745.641
12	Barrio Mansiones del Norte Carrera 5w entre Calle 49 y 51	RE0009	\$ 45.098.606
13	Barrio Canaima Carrera 21 entre Calle 21 y 26	AV0005	\$ 215.635.511
14	Sector Ciudadela Mesopotamia	AV0006	\$ 186.088.572
15	Barrio Loma de La Cruz Carrera 20 Calle 10a	RE0010	\$ 7.596.117
16	Calamarí Carrera 1 entre Calle 69 y 74	AV0007	\$ 169.666.225
17	La Trinidad Calle 51 y Calle 72b	AV0008	\$ 164.533.709
18	Oasis II Calle 26 sur Carrera 34 a	PQ0004	\$ 43.531.358
19	Progreso Calle 76 con Carrera 1a	RE0011	\$ 19.425.411
20	Las Camelias Calle 27 con Carrera 55	RE0012	\$ 38.354.492
21	Villa Soledad Cra 1c entre Calle 77-Calle 77a	PQ0005	\$ 18.903.046
22	Los Machines Calle 27 con Carrera 52 a Zona Verde	PQ0006	\$ 16.032.329
23	Puerta del Sol Calle 24s con Carrera 30 y 31bis	RE0013	\$ 21.577.130
24	Siglo XXI Calle 55 entre Carrera 17a y 17b	PQ0007	\$ 20.333.354
25	Santa Helena - Rio Las Ceibas Polideportivo	RU0002	\$ 28.531.929
26	Emaya – Calle 10 sur entre Carrera 15 y Carrera 17	RE0015	\$ 30.052.351
27	San Bernardo Calle 32 entre 52 y 52a	RE0016	\$ 25.163.862
28	El Vergel Bajo Zona Verde	PQ0008	\$ 22.728.537
29	El Cortijo Calle 62 Carrera 5a	RE0017	\$ 7.440.099
30	Villa Regina Calle 14 con Carrera 43b	PQ0009	\$ 9.637.374
31	Eduardo Santos Calle 85 Carrera 4	PQ0010	\$ 5.389.247
32	Fortalecillas Finca La Estrella	RU0003	\$ 16.024.954
33	Las Margaritas - Vía El Caguán	PQ0011	\$ 25.119.379
34	Transversal 15 entre Calle 11 y 20 (Tuquilla)	AV0018	\$ 70.134.401
35	Transversal 5 Carrera 6	RE0020	\$ 21.909.931
36	Puerta del Sol Calle 23a sur Carrera 31 y 32c	RE0021	\$ 22.973.429
37	Puerta del Sol Calle 23 sur entre Calle 30 y 31 a	RE0022	\$ 22.346.249

N°	Proyectos	Código	Costo
38	Limonar Calle 17 sur con Carrera 36	PQ0013	\$ 20.890.041
39	Fronteras del Milenio Calle 27d entre Calle 22 y 23	RE0023	\$ 23.529.841
40	El Vergel Carrera 41b Calle 17 y 18	RE0024	\$ 7.004.012
41	Puerta del Sol Carrera 32 con Calle 30a sur	RE0025	\$ 103.878.369
42	Oasis Carrera 36 entre Calle 25a sur y 26 sur	PQ0014	\$ 55.745.855
43	Puertas del Sol Carrera 31 y Carrera 32 con Calle 28 y 29	PQ0015	\$ 91.228.521
44	Ventilador Carrera 16 con Calle 1h	RE0026	\$ 4.131.042
45	Vereda El Centro	RU0004	\$ 76.667.427
46	Vereda Normandía	RU0005	\$ 38.938.082
47	Los Pinos Carrera 49 con Calle 21	RE0027	\$ 5.191.773
48	Polideportivo Carrera 8bis entre 38 y 39 Granjas	PQ0016	\$ 28.177.975
49	Villa Marcela Carrera 1e entre Calle 79 y 79b	RE0028	\$ 18.863.666
50	Víctor Félix Calle 17 con Carrera 49a	PQ0017	\$ 9.406.731
51	Vicente Araujo Carrera 1h con Calle 79a y 80a	PQ0018	\$ 31.229.632
52	Calle 23b sur con Carrera 25 - Sendero Peatonal Iglesia San Jorge	PQ0019	\$ 96.491.315
53	1 de mayo Carrera 20 con Calle 14	RE0029	\$ 9.838.832
54	San Jorge Calle 23a sur con Carrera 28	RE0030	\$ 14.537.261
55	Cándido Carrera 1d entre Calle 45 y 46	PQ0020	\$ 9.671.383
56	Colegio Claretiano	RE0031	\$ 41.755.530
57	Valle del Turín	AV0024	\$ 188.444.250
58	San Jorge Carrera 30	AV0025	\$ 46.884.332
59	Fortalecilla Vía La Mata	RU0006	\$ 177.110.281
60	Vereda Chapinero	RU0007	\$ 56.992.479

Fuente- Informe de interventoría N° 17.

El siguiente listado de 45 proyectos, hacen parte de las necesidades de expansión que se evidenciaron en la vigencia 2022, acorde a las solicitudes de la comunidad, la interventoría y el personal técnico. Estas expansiones tienen un alcance urbano y rural.

TABLA N°4 PROYECTOS DE EXPANSIÓN SUGERIDOS POR LA COMUNIDAD

Avenidas Principales			
N°	Proyectos	Código	Costo
61	Calle 26 entre Carrera 7w y Carrera 11w	AV0001	\$ 103.572.144

<b>Avenidas Principales</b>			
<b>Nº</b>	<b>Proyectos</b>	<b>Código</b>	<b>Costo</b>
62	Avenida 7w Entrada Bogotá	AV0002	\$ 131.238.643
63	Calle 27 entre Carrera 8 y Carrera 15	AV0003	\$ 153.923.513
64	Carrera 2 entre Calle 4 y Avenida La Toma	AV0009	\$ 180.121.177
65	Carrera 7 entre Transversal 16 y Calle 90	AV0010	\$ 131.129.232
66	Calle 4 entre Avenida Circunvalar y Carrera 7	AV0011	\$ 152.114.883
67	Avenida Buganviles Calle 18 - Vía batallón	AV0012	\$ 265.445.055
68	Álvaro Leiva Calle 78	AV0013	\$ 3.662.125
69	Calle 8 entre Carrera 7 y Carrera 15	AV0014	\$ 132.509.611
70	Calle 7 con Transversal 5 - Sector Terminal	AV0015	\$ 182.891.402
71	Avenida Circunvalar desde Calle 21 hasta Carrera 15	AV0016	\$ 617.754.918
72	Zona Industrial Calle 19	AV0017	\$ 68.401.935
73	Buganviles Calle 20 entre Carrera 28 y 56	AV0019	\$ 520.229.849
74	Carrera 15 Calle 9 Avenida Circunvalar	AV0020	272.077.439
75	Calle 19 Carrera 31 - 38	AV0021	92.684.252
76	Calle 80 con 1c Villa Marcela	AV0022	9.718.692
77	Puente El Tizón y Alrededores	AV0023	664.830.264
78	Avenida la Toma desde Circunvalar hasta Carrera 16	AV0026	1.537.082.368
79	Carrera 5 sur desde Calle 10s - 23s	AV0027	164.174.903
<b>Residenciales</b>			
80	María Paula Cuarto Centenario Calle 31Bis sur entre Carrera 3	RE0014	\$ 46.466.419
81	Calle 21 entre Carrera 47 y Carrera 47a	RE0018	\$ 7.382.925
82	Barrio Loma de La Cruz Calle 12	RE0019	\$ 3.311.592
83	Los Parques III	RE0032	\$ 5.995.082
84	Brisas del Venado	RE0033	\$ 2.367.184
85	Carrera 11 a la 15 con Calle 15 sur Barrio Timanco	RE0034	\$ 13.613.834
86	Barrio Villa Nubia Calle 41 con Carrera 23	RE0035	\$ 21.900.353
87	José Eustasio Rivera CII 24 Cra 8a - 25	RE0036	\$ 3.295.804
88	Barrio Obrero Calle 21h No. 16a - 25	RE0037	\$ 7.082.952

<b>Avenidas Principales</b>			
<b>Nº</b>	<b>Proyectos</b>	<b>Código</b>	<b>Costo</b>
89	Calle 20 entre Carrera 58 y Carrera 58a	RE0038	\$ 3.311.592
90	Calle 61 con Carrera 1b Barrio Las Mercedes	RE0039	\$ 4.368.879
91	Calle 75 1g 27 Barrio Combeima	RE0040	\$ 7.700.602
92	Carrera 19 sur con Calle 8 Barrio Emaya	RE0041	\$ 3.913.453
93	Carrera 17 sur con Calle 10- Sector Tuquila	RE0042	\$ 3.850.301
94	Carrera 2w entre Calle 41 y Calle 42 Barrio Santa Inés	RE0043	\$ 7.921.634
95	Calle 4 entre Carrera 15 y Carrera 15a	RE0044	\$ 14.847.154
96	Canaima Calle 26 sur	RE0045	\$ 72.585.201
<b>Rurales</b>			
97	Vía Fortalecillas - Salida del Barrio Galindo	RU001	\$ 18.928.611
<b>Zonas Verdes</b>			
98	San Luis CALLE 30s Polideportivo	PQ0002	\$ 77.819.821
99	Bahía Zona Verde Los Parques II	PQ0012	\$ 10.265.259
100	Carrera 32a entre Calle 27 y Calle 28	PQ0021	\$ 20.539.365
101	Calamarí Zona Verde	PQ0022	\$ 8.378.755
102	Diagonal 7 sur 14a - San Francisco de Asís	PQ0023	\$ 21.018.138
103	Carrera 20b entre Calle 57 y Calle 57a	PQ0024	\$ 13.193.121
104	Carrera 1g con Calle 74a Barrio Madrigal	PQ0025	\$ 4.859.346
<b>Sitios Dispersos</b>			
105	Reposición de Sitios Varios del Municipio de Neiva	SD0001	\$ 2.010.927.924

Fuente: Informe de interventoría N° 17.

**TABLA N°5 CANTIDADES Y COSTO DE LOS 105 PROYECTOS DE EXPANSIÓN PARA EL 2022-2023**

<b>Tipo</b>	<b>Unidades</b>	<b>Cantidad</b>
El costo total de la inversión asciende a \$10.760.781.080 Pesos M / Cte., en los siguientes componentes:		
Luminarias	Unidades	1.932
Reflectores	Unidades	1.263
Redes aéreas	Km	41.311
Redes subterráneas	Km	2,46
Postes de Fibra de Vidrio	Unidades	1.092
Postes Traslucidos	Unidades	330

Fuente Informe de interventoría N° 17



El plan de expansiones fue aprobado por la administración y la Junta Directiva de la ESIP en el mes de septiembre de 2022, donde se acordó que se ejecutarían 105 proyectos iniciales por un total de \$ 10.760.781.080 en un lapso de 12 meses a partir de la fecha de aprobación. A corte del mes de diciembre de 2022, el operador AGM ha realizado la intervención de varios sectores rurales y urbanos de la ciudad, de acuerdo con los proyectos aprobados en el plan de expansiones 2022- 2023, en la siguiente tabla se presentan las cantidades instaladas:

TABLA N°6 PROYECTOS DE EXPANSIÓN EJECUTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ITEM	SECTOR INTERVENIDO	TOTAL
1	Vía Tello	\$ 19.356.168,48
2	Carrera 7 entre transversal 16	\$ 22.647.559,46
3	Santa Helena	\$ 19.376.198,55
4	Granjas polideportivo	\$ 17.683.523,32
5	Fortalecilla vía la mata_001	\$ 44.129.643,68
6	Fortalecilla vía la mata_002 (puntos dispersos)	\$ 12.511.542,50
7	Vereda La Mojarra_002 (puntos dispersos)	\$ 5.113.741,08
8	El Ventilador (puntos dispersos)	\$ 1.277.990,00
9	Cancha Las Margaritas (puntos dispersos)	\$ 32.186.035,92
10	Vereda La mojarra_001(puntos dispersos)	\$ 23.755.075,97
11	Coliseo de barrio tejares del sur (puntos dispersos)	\$ 9.652.328,51
12	Cancha Barrio Los Mártires (puntos dispersos)	\$ 45.040.842,00
13	Barrio Víctor Félix (puntos dispersos)	\$ 3.473.448,00
14	Adicionales (puntos dispersos) cancha Jardín, Vergel, parque Quebraditas, cancha San Jorge, barrio Gaitana, puntos de Javier (vereda La Mata, vereda el Venado, barrio El Jardín, barrio Ciudad Salitre, barrio Granjas)	\$ 178.784.493,18
15	Villa del Campo (puntos dispersos)	\$ 19.788.015,04
16	10k (puntos dispersos)	\$ 39.598.815,52
17	Puntos dispersos	\$ 6.228.456,04
18	Puntos dispersos (Cuarto Centenario-Cancha los Andes-Parque los Mártires)	\$ 47.732.638,55
19	Puntos dispersos (San Miguel de Arcángel)	\$ 29.403.057,57
20	San Jorge Carrera 30	\$ 23.110.072,36

ITEM	SECTOR INTERVENIDO	TOTAL
21	Reflectores parque Santander casetas (puntos dispersos)	\$ 7.055.888,70
22	Instalación de luminaria led antigua (incluye desmontaje de luminaria antigua)	\$ 7.412.862,82
TOTAL		\$ 615.318.397,24

Fuente Informe de interventoría N° 17

Como se puede apreciar en total se han intervenido 22 sectores correspondientes a 18 proyectos generales dentro de los cuales se agrupan varias áreas relacionadas con expansiones de vías y modernización de escenarios deportivos.

El operador AGM a corte del mes de diciembre de 2022, cierra el año con una inversión del 5.72% (\$615.318.397), un avance en la ejecución de proyectos del 17,143% y un 25% ejecución del cronograma.

Una vez analizada la información por el equipo auditor, se evidencio que las empresas ESIP SAS ESP, ha ejecutado a través del operador AGM el proceso de modernización a corte del mes de marzo de 2022 con una inversión final del 100.001% (\$ 47,662,614,921), en cantidad de luminarias instaladas del 100.49% habiendo instalado 38.644 (188 unidades adicionales) y en cronograma de instalación del 100%.

Respecto del plan de expansiones, se tiene que el mismo fue aprobado por la Junta Directiva de la ESIP en el mes de septiembre de 2022, donde se acordó que se ejecutarían 105 proyectos iniciales por un total de \$10.760.781.080 en un lapso de 12 meses a partir de la fecha de aprobación (2022 a 2023). A corte del mes de diciembre de 2022, el operador AGM ha realizado la intervención de 22 sectores correspondientes a 18 proyectos generales con una inversión del 5,72% (\$615.318.397), un avance en la ejecución de proyectos del 17,14% y un 25% ejecución del cronograma que se termina de ejecutar en el año 2023.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2682 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EMPRESAS DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS DE NEIVA S.A.S E.S. P ESIP S.AS E.S.P.**

Objeto: “*Contrato interadministrativo para apoyo operativo y tecnológico, en la elaboración de insumos para los procesos catastrales con enfoque multipropósito del Municipio de Neiva.*”

Valor: Cuatro mil doscientos noventa y ocho millones doscientos catorce mil treinta y cuatro pesos M/ Cte. (\$4.298.214.034) M/CTE.

Plazo: 11 meses y 28 días a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fecha de suscripción del Contrato: 12 de noviembre de 2021



Fecha de suscripción del Acta de Inicio: 03 de diciembre de 2021

Fecha de suscripción del Acta de Terminación: 30 de noviembre de 2022

Fecha de suscripción del Acta de Liquidación: 24 de junio de 2023

El catastro multipropósito se muestra como un sistema orientado a la resolución de los problemas asociados a la gestión del territorio; en este orden se expide el CONPES 3859 “*Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano*”, el cual propone la implementación de un catastro moderno, mediante la realización de un piloto en un conjunto de municipios y propagar las metodologías e instrumentos aplicados al territorio nacional. En consecuencia, el CONPES 3958 de 2019 “*Estrategia para la implementación de la política pública de Catastro Multipropósito*”, derogó el documento CONPES 3859 de 2016 y estableció una estrategia específica para la implementación de la política pública que es confiable, completa, consistente con el sistema de registro de la propiedad, digital e interoperable con los sistemas de información.

Por consiguiente, el Artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, contemplaba un nuevo modelo de la gestión catastral al otorgarle la naturaleza de servicio público, entendiendo el mismo como “(…) *un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y disposición de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque multipropósito que sean adoptados (..)*”; que permite la descentralización catastral a cargo de entidades públicas debidamente habilitadas. En tal sentido, el Decreto Reglamentario 1983 de 2019 estableció las condiciones de habilitación de los gestores catastrales y establece los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales. A su vez en el Artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1170 de 2015 contempló el procedimiento para ser habilitado como gestor catastral y mediante Resolución No. 249 del 3 de mayo de 2021, el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”-IGAC, habilitó como gestor catastral al Municipio de Neiva-Huila para adelantar la gestión catastral, en los procesos de formación, actualización y conservación catastral.

De conformidad con los Artículos 2.2.2.1.4 y 2.2.2.2., del Decreto 148 de 2020, el Municipio de Neiva, prestará el servicio de gestión catastral con el apoyo de un operador catastral, entendido como las personas jurídicas de derecho público o privado que desarrollan labores operativas para los procesos de actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque multipropósito. El ámbito normativo de la gestión y operación catastral está definido en el Decreto 148 de 2020 “*Disposiciones generales*” y las Resoluciones del IGAC N°388 de 2020 y 1149 de 2021, por el cual se dictan las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de actualización y conservación catastral con enfoque multipropósito.

Bajo este panorama, el Municipio de Neiva suscribió el contrato interadministrativo N°2682 de 2021, donde se determinaron las condiciones con las que ESIP S.A.S prestó sus servicios tendientes a la actualización catastral del Municipio de Neiva, lográndose por medio de este actualizar desde el proceso de conservación catastral, 4.710 hectáreas

correspondientes al casco urbano del Municipio de Neiva, donde se ubicaban los predios intervenidos; como resultado de la intervención se incorporaron a la base catastral un total de 7.446 predios, así:

TABLA N°7 PREDIOS INCORPORADOS EN LA BASE CATASTRAL

PREDIO RPH	CANTIDAD
Club Residencial tierra alta	122
Condominio Vilanova	17
Conjunto cerrado reserva de Avichente	29
Conjunto Lucca	58
Edificio Slavia Luxury	61
El Venado Mz 9B	33
Conjunto Residencial Hacienda Santa María	198
Urbanización compartir	54
Urbano 2895	3
Urbano 2895	4
Urbano 2895	4
Urbano 2895	4
Urbano 2895	4
Urbano 2895	4
Edificio la primavera	9
Jardines el paraíso	997
Balcones de Hayuelos	160
Conjunto Residencial El Triangulo	90
Conjunto residencial reserva de la Gaitana	73
Edificio Icaro	33
Multifamiliar Briceño Rivera	4
Chicalá Rad 175 reloteo	3
Edificio ceibas	24
Lote 10	2
Condominio Camino de Santiago	133
Edificio Le Parc	131
Conjunto Residencial Altos de la Colina	491
Conjunto Residencial Entrepinos	275
Altos de Algaborro	200
Edificio Prohuila	259
El Edén	24
Entre Ríos	220
Goya y Tiziano	720

<b>PREDIO RPH</b>	<b>CANTIDAD</b>
Guadalajara	4
Jardín Botánico	26
Mediterráneo	271
Portal de la sierra	226
Conjunto Residencial Prados del Sauce	620
Nuevas Condominio Reservas de la Sierra	371
Agrupación f del macro proyecto Bosques de San Luis.	340
Conjunto Cerrado Senderos del rio	135
Solo Verde	258
Valles del Turín	293
Loteo mata mundos (la barca)	51
Loteo super Manzana 17D	9
Valle de san remo	310
Proyecto alto Chicalá zona	8
K 5 35539	8
Edificio Dussan	6
Rad desenglobe Villas del Campo	4
Rad 3875	14
Edificio Felicinda Real	8
Edificio Macias	3
Lote Jamaica	4
Calle 17 #20-42	3
Calle 26 # 50-06	3
Condominio Villas del campo	28
<b>TOTAL</b>	<b>7.446</b>

Fuente: Esip- Informe Memoria Técnica y Productos consolidados

De la anterior tabla se puede evidenciar, que de los 7.446 predios que conforman el catastro, 7.410 son de la zona urbana y 36 de la zona rural; además se obtuvo la actualización en el aspecto físico, jurídico y económico de 7.303 predios, alcanzando un total de 14.749 predios catastralmente actualizados con enfoque multipropósito.

Por último, es preciso indicar que mediante de Informe N°3 de liquidación del contrato, las ESIP S.A.S E.S.P, hace un recuento de las obligaciones pactadas en el contrato y las actividades realizadas para la ejecución de este, allegando los siguientes soportes:

- Verificación de trámites.
- Red Geodésica
- Socialización del proyecto

- Análisis Jurídicos de los predios.
- Actualización de la información agrologica urbana
- Ajustes de predios y manzanas
- Datos de observatorio inmobiliario
- Informe final levantamientos planimétrico
- Informe determinación del avaluado catastral de los predios a incorporar
- Registros de asistencias
- Reporte SINIC
- Informe final asesoría en gestión fiscal
- Tramites de conservación
- Informe de plataforma

El contrato antes descrito, se liquidó el día 24 de junio de 2023, con participación de la directora de gestión catastral, y el representante de las ESIP S.A.S E.SP, quienes aceptaron haber ejecutado las obligaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, y se recibió de conformidad a las estipulaciones contractuales pactadas, por lo que se procedió a realizar el respectivo balance final de liquidación, y estado financiero del contrato, y se estableció como un valor no ejecutado la suma de \$138.284.073.

Frente al contrato N°2682 de 2021, respecto de la gestión catastral, se tiene que: se actualizo desde el proceso de conservación catastral 4.710 hectáreas correspondientes al casco urbano del municipio de Neiva, donde se ubicaban los predios intervenidos; como resultado de la intervención se incorporaron a la base catastral un total de 7.446, de los cuales 7.410 son de la zona urbana y 36 de la zona rural; además se obtuvo la actualización en el aspecto físico, jurídico y económico de 7.303 predios, alcanzado un total de 14.749 predios catastralmente actualizados con enfoque multipropósito.

### **3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2**

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</b>
Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados Contables, con corte a 31 de diciembre de 2022.

La Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S. E.S.P fue constituida mediante Escritura Publica No 1102 de fecha 13 de mayo de 2021 y según los estatutos establecidos para la misma el capital autorizado de la sociedad es de \$4.511.440.110, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

TABLA N°8 CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA ESIP S.A.S.

Accionista		Acciones Suscritas	Porcentaje de participación	Valor
Municipio de Neiva		234.595	52,0%	\$2.345.950.052
Consortio Neiva Iluminado e Inteligente	AGM Desarrollos SAS	140.757	31,2%	\$1.407.570.031
	American Lighting SAS	75.792	16,8%	757.920.017
<b>TOTAL</b>		<b>451.144</b>	<b>100%</b>	<b>4.511.440.100</b>

Fuente: Estatutos ESIP SAS

El Municipio de Neiva realizó el pago su aporte de capital en especie por valor \$2.345.950.052 según lo establecido en el Artículo 12 de los estatutos de la sociedad y conforme al acta de accionistas de fecha 13 de mayo de 2021 en la cual el valor del capital fue sometido a consideración de la asamblea de accionistas y aprobado mediante la misma, de otra parte para el accionista privado Consortio Neiva Iluminado e inteligente según el párrafo segundo del artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad se estableció que este debía realizar el pago de los aportes a capital dentro de los 6 meses siguiente al registro de los estatutos; registro que se llevó a cabo el 25 de mayo de 2021 conforme lo establece el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva.

Así las cosas, durante la fase de ejecución de la presente auditoria se evidenciaron los siguientes pagos de aportes a capital realizados por el socio privado Consortio Neiva Iluminado e inteligente:

TABLA N°9 PAGOS DE APORTES A CAPITAL SOCIO PRIVADO

FECHA	BANCO	VALOR (\$)
24/06/2021	Bancomeva cuenta ahorros No 170102446201	400.000.000
04/08/2021	Bancomeva cuenta ahorros No 170102446201	353.098.249
02/09/2021	Bancomeva cuenta ahorros No 170102446201	353.098.249
29/09/2021	Bancomeva cuenta ahorros No 170102446201	353.098.249
28/10/2021	Bancomeva cuenta ahorros No 170102446201	353.098.249
30/11/2023	Bancomeva cuenta ahorros No 170102446201	353.097.052
<b>TOTAL ABONADO</b>		<b>2.518.588.297</b>
<b>SALDO PENDIENTE DE PAGO</b>		<b>0</b>

Fuente: Comprobantes Consignación ESIP L-008-003,-004,-005,-006,-007, y-008.

En este orden de ideas se pudo establecer que el socio privado Consortio Neiva iluminado e inteligente realizó el pago de los aportes a capital conforme lo establecido en los estatutos.

De acuerdo con el objeto social y los Estatutos registrados en la Cámara de Comercio de Neiva la Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva

S.A.S. E.S.P. es la encargada de administrar los recursos provenientes del impuesto alumbrado público, el cual fue facturado y recaudado principalmente por Electrohuila y otras comercializadores como se relaciona a continuación para los años 2021 y 2022:

TABLA N°10 RECAUDO IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO POR COMERCIALIZADORA

RECAUDO IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	AÑO 2021 \$	AÑO 2022 \$
ELECTRIFICADORA DEL HUILA	8.103.098.240	18.491.968.267
CELSIA COLOMBIA S.A. E.S. P	76.352.357	268.816.111
VATIA S.A.E.S. P	366.064.039	784.047.849
DICEL S.A. E.S. P	382.830.359	724.055.955
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	102.443.323	258.560.362
ECOPETROL ENERGIA S.A.S E.S. P	111.625.672	398.514.673
GECELCA S. A	-	132.644.215
NEU ENERGY S.A.S E.S. P	-	31.001.281
PROFESIONALES ENE ENERGIA (PEESA S.A. E.S.P)	51.726.906	53.223.512
QI ENERGY S.A E.S. P	26.738.795	339.657.263
MUNICIPIO DE NEIVA SOBRETASA ALUMBRADO PUBLICO	-	1.165.829.985
<b>TOTAL, RECAUDO ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>9.220.879.691</b>	<b>22.648.319.473</b>

Fuente: Actas de cruce de cuentas Electrohuila año 2021 y 2022 y oficio 0941 25/09/2023

La Electrificadora del Huila es la mayor comercializadora de energía eléctrica y mediante actas mensuales realiza el cruce de los valores recaudados por impuesto de alumbrado público versus el consumo de energía por concepto de alumbrado público, así se obtiene el valor a transferir a la Empresa de Servicios de Iluminación y Desarrollos tecnológicos de Neiva ESIP SAS E.S.P, para que esta realice administración de los mismos mediante el encargo fiduciario FA5618 Cuenta 800-03767-3 del Banco de Occidente, lo anterior según lo establecido en el Acuerdo Municipal 026 de 2020 mediante el cual se indicó que la administración de los recursos de alumbrado público sería por intermedio de una fiducia.

A continuación, se relacionan las actas de cruce de cuenta en las que se evidencia los consumos de energía eléctrica en pesos (\$) correspondiente a los años 2021 y 2022:

TABLA N°11 VALOR DE LOS CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

No DE ACTA DE CRUCE DE CUENTAS	CONSUMO ENERGIA 2021 \$	CONSUMO ENERGIA 2022 \$
Acta De Cruce de Cuenta No 007 2021-19/08/2021	724.039.127	
Acta De Cruce De Cuenta No 008 2021-17/09/2021	788.043.132	
Acta De Cruce De Cuenta No 009 2021-06/10/2021	726.177.480	
Acta De Cruce De Cuenta No 010 2021-04/11/2021	700.508.420	
Acta De Cruce De Cuenta No 011 2021-18/11/2021	587.972.540	



No DE ACTA DE CRUCE DE CUENTAS	CONSUMO ENERGIA 2021 \$	CONSUMO ENERGIA 2022 \$
Acta De Cruce De Cuenta No 012 2021-14/12/2021	456.420.380	
Acta De Cruce De Cuenta No 001 2022 -24/01/2022		417.773.990
Acta De Cruce De Cuenta No 002 2022 -06/03/2022		577.405.030
Acta De Cruce De Cuenta No 003 2022 -23/03/2022		522.250.400
Acta De Cruce De Cuenta No 004 2022 -20/04/2022		470.582.760
Acta De Cruce De Cuenta No 005 2022 -16/05/2022		532.929.770
Acta De Cruce De Cuenta No 006 2022 -26/07/2022		464.267.700
Acta De Cruce De Cuenta No 007 2022 -26/07/2022		483.393.550
Acta De Cruce De Cuenta No 008 2022 -26/08/2022		471.758.320
Acta De Cruce De Cuenta No 009 2022 -24/09/2022		526.502.320
Acta De Cruce De Cuenta No 010 2022 -18/10/2022		775.758.020
Acta De Cruce De Cuenta No 011 2022 -18/11/2022		507.692.380
Acta De Cruce De Cuenta No 012 2022- 15/12/2022		518.531.080
<b>TOTAL, CONSUMO</b>	<b>3.983.161.079</b>	<b>6.268.845.320</b>

FUENTE: Actas de cruce de cuentas Electrohuila año 2021 y 2022

Una vez analizada la información contenida en las anteriores tablas se puede concluir que una vez descontado el consumo de energía eléctrica del total de los recaudos realizados por la Electrificadora del Huila la Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S. E.S.P ESIP recibió para su administración los valores que se relacionan a continuación:

TABLA N°12 RECAUDO IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO VERSUS CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA

RECAUDO IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	AÑO 2021	AÑO 2022
Electrificadora del Huila	6.851.674.184	18.491.968.267
Otras comercializadoras	1.117.781.451	2.990.521.221
Sobretasa al impuesto de alumbrado público cobrada Para por el Municipio de Neiva a los predios que no son usuarios del servicio de energía eléctrica.		1.165.829.985
<b>TOTAL RECAUDO POR AÑO</b>	<b>7.969.455.635</b>	<b>22.648.319.473</b>
Consumo (costo) de energía eléctrica	3.983.161.079	6.268.845.320
<b>VALOR LIQUIDADO A RECIBIR POR LA ESIP</b>	<b>3.986.294.556</b>	<b>16.379.474.153</b>

Fuente: Elaboración equipo auditor

Así mismo, es importante mencionar que mediante Acuerdo Bilateral 01 de 2021 suscrita entre el Municipio de Neiva y la Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S. E.S.P ESIP por medio de la cual se establecieron los parámetros y lineamientos para el desarrollo y ejecución de los recursos del impuesto de alumbrado público recaudado por el Municipio de Neiva, antes de la entrada en operación de Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S. E.S.P ESIP, se determinó en el Acta, que bajo la administración del Municipio de Neiva se encontraban los siguientes recursos:

TABLA N°13 RECURSOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO BAJO ADMINISTRACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE NEIVA CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2021

CONCEPTO	VALOR \$
Saldo por impuesto de alumbrado público	18.499.974.343
Cuentas por pagar	474.168.415
Reservas presupuestales	1.983.783.295
Pasivos exigibles	2.628.129.533
Compromisos año 2021	2.205.874.853
<b>Saldo disponible por impuesto de alumbrado publico</b>	<b>11,208,018,247</b>

Una vez establecido el saldo de recursos disponibles por impuesto de alumbrado público bajo administración del Municipio de Neiva con corte 30 de junio de 2021, el Municipio de Neiva realizó la transferencia de los recursos por valor de \$11.208.018.246 el 13 de septiembre de 2021 a la cuenta de ahorros No 800037673 del Banco de Occidente a nombre de la Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S. E.S.P ESIP, lo anterior de acuerdo a lo evidenciado en el extracto bancario del mes correspondiente. De otra parte, se observó en las Notas a los Estados Financieros del año 2021 que estos recursos fueron entregados con destinación específica para la ejecución de proyectos de expansión, modernización y alumbrado navideño.

En este orden de ideas se evidenció que los valores recibidos por concepto de impuesto de alumbrado público y las operaciones contables la Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S. E.S.P se registran en el sistema contable SIIGO nube, y los estados Financieros de la entidad se preparan conforme al régimen de contabilidad pública de acuerdo con las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación; así las cosas para el año 2022 la empresa presentó los siguiente Estados Financieros:

TABLA N°14 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		
	AÑO 2022	AÑO 2021
ACTIVO		
CORRIENTE		
Efectivo y equivalentes al efectivo	3.958.411.824	11.025.648.998
Cuentas por cobrar	841.835.780	1.251.433.448
Total, activo corriente	4.800.247.604	12.277.082.446
NO CORRIENTE		
Inventarios	2.543.000.000	-



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		
	AÑO 2022	AÑO 2021
Propiedad Planta y Equipo	220.516.639	235.611.881
Otros Activos	2.607.298.433	2.447.775.569
<b>Total activo NO corriente</b>	<b>5.370.815.072</b>	<b>2.683.387.450</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>10.171.062.676</b>	<b>14.960.469.896</b>
PASIVO		
CORRIENTE		
Cuentas por pagar	5.247.057.579	2.345.187.795
Beneficios a empleados	60.248.535	43.242.536
Otros Pasivos	939.629.000	8.563.169.143
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>6.246.935.114</b>	<b>10.951.599.474</b>
PATRIMONIO		
Patrimonio de las entidades de Gobierno	3.924.127.561	4.008.870.423
Capital Suscrito y Pagado	4.511.440.100	4.511.440.100
Resultados de Ejercicios anteriores	- 502.569.977	
Resultados del ejercicio	- 84.742.862	- 502.569.677
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>3.924.127.261</b>	<b>4.008.870.423</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>10.171.062.676</b>	<b>14.960.469.897</b>

FUENTE: Estados Financieros 2022

En lo relacionado con el activo corriente la cuenta efectivo y equivalentes al efectivo es uno de los valores más representativos dentro del activo representado en \$3.958.411.824 que corresponde al saldo las cuentas bancarias que poseía la entidad con corte a 31 de diciembre de 2022, así:

TABLA N°15 SALDO CUENTAS BANCARIAS A 31 DICIEMBRE DE 2022

CONCEPTO	SALDO 31 DICIEMBRE 2022
Cuenta corriente	300.000
Cuenta Ahorros	1.196.812.219
Fideicomiso acción Fiduciaria	1.600.043.860
Cuenta Bancaria Fideicomiso Banco de Occidente	1.159.072.620
<b>TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>3.956.228.699</b>

FUENTE: EXTRACTOS BANCARIOS 31 DICEIMNBRE DE 2022

En cuanto al activo no corriente para el año 2022 los valores más representativos son el inventario \$2.543.000.000 y otros activos 2.607.298.433

El Inventarios se encuentra representado al cierre del año 2022 por \$2.543.000.000, y según información suministrada por la Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S. E.S.P mediante oficio N°1089 de fecha 25 de octubre de 2023 este valor corresponde a un costo parcial en que se incurrió para el desarrollo de su objeto social para el cual el ingreso no ha sido reconocido debido a que no se cumplía con los criterios para su reconocimiento.

En relación con los otros activos por valor de \$2.607.298.433 este valor corresponde en mayor proporción al capital en especie entregado por el Municipio de Neiva para la constitución de la sociedad, éste está valorado en \$2.345.950.052, su término de amortización es por el tiempo de duración de la prestación del servicio de alumbrado público según el Acuerdo 026 del 16 de diciembre del año 2020, es de hasta 15 años.

Por su parte, el pasivo corriente se encuentra concentrado en mayor proporción en la cuenta contable cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios que con corte a 31 de diciembre de 2022 se encontraban distribuidas así:

**TABLA N°16 CUENTAS POR PAGAR A 31 DICIEMBRE DE 2022 POR  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

CONCEPTO	VALOR \$
Administración operación y mantenimiento	689.272.290
Retorno inversión inicial (Resolución CREG 123 del 2011)	596.896.907
Alumbrado Navideño	3.284.606.425
Proyecto de Actualización catastral	440.869.741
Otros servicios	695.400
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.012.340.763</b>

Fuente: Notas a los Estados Financieros 2022

El patrimonio de la Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S. E.S.P ESIP S.A.S. desde su creación hasta la fecha ha presentado una disminución de \$587.312.539, para el año 2021 el patrimonio disminuyó en \$502.569.677 y para el año 2022 disminuyo \$84.742.862; estas disminuciones del patrimonio se dieron como resultado de los respectivos ejercicios. A continuación, se puede observar la afectación del patrimonio correspondiente a cada uno de los socios así:

TABLA N°17 PATRIMONIO MUNICIPIO DE NEIVA PARTICIPACION 52%

Concepto	Año 2022
Capital suscrito y pagado	2.345.950.052
Resultados de ejercicios anteriores	-261.336.232
Resultados del ejercicio 2022	-44.066.288
<b>TOTAL PATIMONIO MUNICIPIO DE NEIVA</b>	<b>2.040.547.532</b>

Fuente: Estados Financieros 2022

TABLA N°18 PATRIMONIO AGM DESARROLLOS S.A.S 31.2%

Concepto	Año 2022
Capital suscrito y pagado	1.407.570.031
Resultados de ejercicios anteriores	-156.801.739
Resultados del ejercicio 2022	-26.439.773
<b>TOTAL PATIMONIO AGM DESARROLLOS S.A.S</b>	<b>1.224.328.519</b>

Fuente: Estados Financieros 2022

TABLA N°19 PATRIMONIO AMERICAN LIGHTING S.A.S 16.8%

Concepto	Año 2022
Capital suscrito y pagado	757.920.017
Resultados de ejercicios anteriores	-84.431.706
Resultados del ejercicio	-14.236.801
<b>TOTAL PATIMONIO AMERICAN LIGHTING S.A.S</b>	<b>659.251.510</b>

Fuente: Estados Financieros 2022

De acuerdo con la presentación de la fluctuación del patrimonio con respecto a los resultados del ejercicio, es importante mencionar lo establecido en el Artículo 56 de los Estatutos de la Sociedad Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S. E.S.P ESIP S.A.S: *“PROHIBICIÓN PARCIAL DE REPARTIR DIVIDENDOS Y UTILIDADES: los socios se obligan a abstenerse de repartir dividendos y utilidades causados o que tengan origen en las actividades que la sociedad desarrolla o que EL ACCIONISTA PRIVADO desarrolla en el marco de la prestación del servicio de alumbrado público. Lo anterior, dada la destinación específica legalmente consagrada para los recursos provenientes del impuesto de alumbrado público.”*

La Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S. E.S.P ESIP S.A.S presentó el siguiente Estado de Resultados comparativo de los años 2021 y 2022:

TABLA N°20 ESTADO DE RESULTADOS

ESTADO DE RESULTADOS		
CONCEPTO	AÑO 2022 \$	AÑO 2021 \$
Ingresos operacionales por ventas de servicios	35.824.480.798	12.387.989.323
Costo por venta de servicios	32.085.857.099	11.415.284.397
Utilidad bruta en ventas	3.738.623.699	972.704.926
Gastos operacionales de administración	3.187.358.229	1.368.240.064
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	1.038.188.501	104.187.889
Utilidad operacional	-486.923.031	-499.723.027
Ingresos no operacionales	433.424.956	18.837.135
Gastos no operacionales	31.244.786	21.683.784
Resultados del Periodo	-84.742.862	-502.569.677

Fuente: Estados Financieros 2022

La mayor fuente ingresos operacionales de la Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S. E.S.P ESIP S.A.S es el impuesto de alumbrado público en el Municipio de Neiva, los ingresos presentan la siguiente distribución:

TABLA N°21 DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO OPERACIONAL

Concepto	Año 2022	Año 2021
Recaudo Impuesto alumbrado público a través de comercializadoras	26.011.809.532	8.514.588.952
Recaudo impuesto alumbrado público vigencias anteriores	7.333.392.600	3.874.625.586
Contrato Interadministrativo 2682 de Actualización Catastral	3.301.825.318	0

Fuente: Estados Financieros 2022

Respecto al costo de venta este se encuentra distribuido de la siguiente forma:

TABLA N°22 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

Concepto	Año 2022	Año 2021
Energía Eléctrica	6.268.845.320	3.983.163.079
Administración, operación y mantenimiento del Alumbrado público	9.032.879.072	2.445.402.611
Retorno de la Inversión Inicial	7.947.396.143	1.307.916.324
Alumbrado Navideño	1.880.201.240	3.678.802.383
Expansiones alumbrado público	5.356.296.928	0
Actualización catastral	1.600.238.397	0

Fuente: Estados Financieros 2022

En lo relacionado con los gastos operacionales de administración más representativos estos corresponden en su orden a la interventoría por valor de \$1.502.162.648, sueldos y salarios

por valor de \$603.939.414, prestaciones sociales por \$129.965.015, honorarios por \$175.606.060, impuestos y contribuciones \$149.550.729 y arrendamientos \$135.385.226.

Por su parte, el deterioro, las depreciaciones, las amortizaciones y las provisiones para el año 2022 el mayor valor es \$912.868.566 que corresponde a la adquisición de una licencia para el proyecto de actualización catastral, valor que fue amortizado en su totalidad en el año 2022.

Por otro lado, \$433.424.956 corresponden a ingresos no operacionales, que en su mayor proporción pertenece a los ingresos percibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas que posee la ESIP SAS ESP en las diferentes entidades bancarias. Y los gastos no operacionales por valor de \$31.244.786 en su mayoría corresponde a gastos financieros por valor de \$29.785.626.

La Contraloría Municipal de Neiva ha auditado los Estados Financieros de la Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S. E.S.P, que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo Financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las Notas Explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

Como resultado de la evaluación a los Estados Financieros de la vigencia 2022 se concluye que no se detectaron inconsistencia en las cuentas contables analizadas en la presente auditoria, por lo que se concluye conforme a la matriz de evaluación de la gestión una opinión LIMPIA O SIN SALVEDADES.

### 3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 3</b>	
Evaluar y conceptuar los Indicadores Financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.	

TABLA N°23 INDICADORES FINANCIEROS

N°	INDICE	SIGNIFICADO	ESIP SAS ESP
			AÑO 2022
1	<b>Capital de Trabajo:</b> Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mide el margen de seguridad para cumplir con las obligaciones a corto plazo.	\$507.058.11
2	<b>Liquidez:</b> Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mide la capacidad de pago de las deudas a corto plazo.	\$0.90

Nº	INDICE	SIGNIFICADO	ESIP SAS ESP
			AÑO 2022
3	<b>Endeudamiento:</b> Pasivo Total / Activo Total	Porcentaje de la empresa que Corresponde a los acreedores.	61%
4	<b>Gastos Operativos a Ingresos de Operación:</b> Gastos de operación / Ingresos de Operación	Parte de ingresos de operación destinada a cubrir los costos y gastos de operación.	98.4%
5	<b>Margen Bruto</b> Ventas -Costo ventas /ventas	Rentabilidad de las ventas frente al costo de ventas	10%
6	<b>Disponibilidad o tesorería inmediata</b> Efectivo y equivalentes al efectivo/ pasivo corriente	Mide la disponibilidad inmediata de efectivo	-0.34

Fuente: Elaboración equipo auditor

Analizando los anteriores indicadores encontramos:

1. Para la vigencia 2022 La Empresa de Servicios de Iluminación Publico y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S ESIP S.A.S ESP presenta un de capital de trabajo de 507.058.511, lo que nos indica que la entidad cuenta con los recursos necesarios para pagar sus obligaciones a corto plazo.
2. La liquidez muestra la capacidad de la empresa para hacer frente a sus vencimientos de corto plazo, esta influenciada por la composición del activo circulante y las deudas a corto plazo, por lo que su análisis periódico permite prevenir situaciones de iliquidez y posteriores problemas de insolvencia. Este indicador de liquidez nos muestra la capacidad de pago de las obligaciones a corto plazo, por cada peso que la empresa debe a corto plazo en la vigencia 2022 cuenta con \$0.90 para pagar las obligaciones a corto plazo.
3. Endeudamiento: 61% este índice permite determinar el nivel de autonomía financiera, con que cuenta la Empresa de Servicios de Iluminación Publico y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S ESIP S.A.S ESP, es decir que el 61% del total de los activos de la empresa pertenece a los acreedores.
4. Durante el año 2022 se observa que el 98,4% de los ingresos operacionales está destinado a cubrir los gastos y costos operacionales de la entidad, con una alta proporción de los costos y gastos frente el nivel de ingresos, lo cual conlleva a un resultado desfavorable tal como se observa en el resultado del ejercicio.
5. La ESIP presenta para el año 2022 un índice de margen bruto del 10% lo permite conocer la rentabilidad de las ventas frente al costo de ventas y la capacidad de la empresa para cubrir los gastos operativos y generar utilidades antes de deducciones e impuestos.



6. Este índice nos indica que la entidad no cuenta con disponibilidad inmediata de efectivo ya que al aplicar el indicador el resultado es negativo lo que muestra que por cada peso que adeuda le harían falta 0.34 para cubrirlo.

#### 4. RESPUESTA DE LA ENTIDAD Y ANALISIS DE LA RESPUESTA

Mediante oficio N°1191, enviado vía correo electrónico el 16 de noviembre de 2023 y radicado en la Contraloría Municipal de Neiva el 17 de Noviembre de 2023, la Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S ESIP S.A.S ESP dio respuesta al informe de auditoría comunicado por este ente de control el 10 de noviembre de 2023 y para el cual se había concedido como termino para ser controvertido tres (3) días contados desde la fecha de entrega. La Contraloría Municipal de Neiva en aras de garantizar el debido proceso procede a efectuar el análisis a la respuesta enviada por el sujeto de control así:

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD N°1:

“(…)

1. **RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No 2:** *Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados contables, con corte a 31 de diciembre de 2022.*

TABLA N°24 RECAUDO IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO POR COMERCIALIZADORA

<b>RECAUDO IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>AÑO 2021 \$</b>	<b>AÑO 2022 \$</b>
ELECTRIFICADORA DEL HUILA	6.851.674.184	18.491.968.267
CELSIA COLOMBIA S.A. E.S. P	76.352.357	268.816.111
VATIA S.A.E.S. P	366.064.039	784.047.849
DICEL S.A. E.S. P	382.830.359	724.055.955
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	102.443.323	258.560.362
ECOPETROL ENERGIA S.A.S E.S. P	111.625.672	398.514.673
GECELCA S. A	-	132.644.215
NEU ENERGY S.A.S E.S. P	-	31.001.281
PROFESIONALES ENE ENERGIA (PEESA S.A. E.S.P)	51.726.906	53.223.512
QI ENERGY S.A E.S. P	26.738.795	339.657.263
MUNICIPIO DE NEIVA SOBRETASA ALUMBRADO PUBLICO	-	1.165.829.985
<b>TOTAL, RECAUDO ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>7.969.455.635</b>	<b>22.648.319.473</b>

Fuente: Actas de cruce de cuentas Electrohuila año 2021 y 2022 y oficio 0941 25/09/2023

##### 1.1 Recaudo impuesto Alumbrado público – Electrohuila

Se precisa que para el año 2021 ESIP S.A.S. ESP reconoció como ingresos operacionales lo consignado en las Actas de Electrohuila No 7-2021, 08-2021, 09-2021, 10-2021 y 12-2021, tal como se detalla en tabla siguiente:

**ACTAS DE ELECTROHUILA 2021**

	Acta 07-2021	Acta 08-2021	Acta 09-2021	Acta 10-2021	Acta 11-2021	Acta 12-2021	TOTALES
	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	
FACTURACIÓN	\$ 1.241.955.900	\$ 1.307.160.354	\$ 1.281.490.828	\$ 1.381.359.682	\$ 1.447.144.354	\$ 1.469.112.774	\$ 8.128.223.892
RECAUDO	\$ 1.251.424.056	\$ 1.299.801.567	\$ 1.321.218.178	\$ 1.423.761.511	\$ 1.374.430.476	\$ 1.433.687.667	\$ 8.104.323.455
COSTO DE ENERGÍA	\$ 724.039.127	\$ 788.043.132	\$ 726.177.480	\$ 700.508.420	\$ 587.972.540	\$ 456.420.380	\$ 3.983.161.079
AJUSTE EN EL RECAUDO	\$ -	\$ -	\$ 1.225.215				\$ 1.225.215
SALDO A FAVOR	\$ 527.384.929	\$ 511.758.435	\$ 593.815.483	\$ 723.253.091	\$ 786.457.936	\$ 977.267.287	\$ 4.119.937.161

De lo anterior se evidencia que los ingresos indicados en la auditoría para el año 2021 y los revelados en las Notas de los Estados financieros de la Sociedad Difieren de \$1.252.6489.271 por las siguientes razones:

- No se incluyó en el informe de auditoría el Acta No 7-2021, cuyo Recaudo fue de 1.251.424.056.
- No se tuvo en cuenta el ajuste realizado al recaudo (disminución del ingreso) en el acta No 09-2021, presentando presentado en los Estados financieros de esa Vigencia en la cuenta devoluciones:"

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA N°1:**

Es necesario aclarar al sujeto de control, que en lo relacionado con la Tabla No 10 “Recaudo impuesto alumbrado público por comercializadora” se hace alusión de forma clara a la fuente de los datos “Actas de cruce de cuentas Electrohuila año 2021 y 2022 y oficio 0941 25/09/2023 suministrado por la ESIP”. Así mismo, indicamos que la tabla referida corresponde al recaudo que es realizado por Electrohuila y no a los ingresos contables recibidos por la Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S ESP, que tal como lo indica el sujeto de control se reconocen el momento que se consignan los recursos en la fiducia.

En lo relacionado con el ajuste al recaudo cabe anotar que en la Tabla N°10 no se hace referencia al registro de cifras contables tal como se indica en el párrafo anterior, esta tabla corresponde al recaudo realizado por Electrohuila y no a los registros contables. Sin embargo, el valor del ajuste por valor de \$1.223.215 sí fue tenido en cuenta de la siguiente forma:

Acta No	Valor recaudado 1-31 agosto de 2021 \$	Valor de ajuste \$	Valor del recaudo \$
Acta 09 de 2021	1.321.218.178	1.223.215	1.319.992.963

Y como se observa a continuación este valor hace parte del cálculo del valor total del recaudo:

Ver Tabla N°11 VALOR DE LOS CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

No Acta	VALOR RECAUDADO \$
ACTA DE CRUCE DE CUENTA No 007 2021-09/08/2021	1,251,424,056
ACTA DE CRUCE DE CUENTA No 008 2021-17/09/2021	1,299,801,567
ACTA DE CRUCE DE CUENTA No 009 2021-06/10/2021	1,319,992,963
ACTA DE CRUCE DE CUENTA No 010 2021-04/11/2021	1,423,761,511

No Acta	VALOR RECAUDADO \$
ACTA DE CRUCE DE CUENTA No 011 2021-18/11/2021	1,374,430,476
ACTA DE CRUCE DE CUENTA No 012 2021-14/12/2021	1,433,687,667
<b>TOTAL RECAUDADO</b>	<b>8,103,098,240</b>

Finalmente, para dar mayor exactitud a los valores recaudados por Electrohuila se incluye en la Tabla N°10, presentada en el informe preliminar, lo relacionado con el Acta N°7 del comercializador Electrohuila S A.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD 1.2:

“(…)

### 1.2 Comercializadores diferentes a Electrohuila y contribuyentes Especiales

*Se precisa que en la información reportada en el Oficio No 0941 del 25/09/2023, respecto al recaudo de comercializadoras diferentes a Electrohuila y demás contribuyentes, el periodo que se señala es el correspondiente al recaudo ejercido por la Comercializadora / contribuyente y no la fecha de traslado al fidecomiso de la Empresa.*

*Así mismo, se informa que según el artículo 352 de la Ley 1819 de 2016, se señala lo siguiente:*

ARTÍCULO 352. RECAUDO Y FACTURACIÓN. El recaudo del impuesto de alumbrado público lo hará el municipio o distrito o comercializador de energía y podrá realizarse mediante las facturas de servicios públicos domiciliarios. Las empresas comercializadoras de energía podrán actuar como agentes recaudadores del impuesto, dentro de la factura de energía y transferirán el recurso al prestador correspondiente, autorizado por el municipio o distrito, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al de su recaudo. Durante este lapso de tiempo, se pronunciará la interventoría a cargo del municipio o distrito, o la entidad municipal o distrital a fin del sector, sin perjuicio de la realización del giro correspondiente ni de la continuidad en la prestación del servicio. El municipio o distrito reglamentará el régimen sancionatorio aplicable para la evasión de los contribuyentes. El servicio o actividad de facturación y recaudo del impuesto no tendrá ninguna contraprestación a quien lo preste”.

*En este sentido, es importante mencionar que el reconocimiento contable de los ingresos se hace una vez el recurso ingresa a la fiducia y así mismo es comunicado a la ESIP S.A.S E.S.P. a través de las diferentes actas de liquidación o declaración del impuesto del alumbrado público, emitido por cada comercializadora / contribuyente.*

*Por lo anterior, reiteramos que los ingresos percibidos por ESIP S.A.S. para los años 2021 y 2022 fueron los siguientes:*

CONCEPTO	Diciembre 31 de 2022	Diciembre 31 de 2021	VALOR VARIACIÓN
<b>RECAUDO DE IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO A TRAVES DE COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA</b>	\$ 7.519.841.265	\$ 410.265.497	\$ 7.109.575.768
Recaudo Impuesto AP - CONTRIBUYENTE POR IDENTIFICAR	\$ 13.737.000	\$ -	\$ 13.737.000
Recaudo Impuesto AP - CELSIA	\$ 281.664.296	\$ 19.825.520	\$ 261.838.776
Recaudo Impuesto AP - DICEL	\$ 252.103.486	\$ -	\$ 252.103.486
Recaudo Impuesto AP - VATIA	\$ 767.180.888	\$ 248.481.597	\$ 518.699.291
Recaudo Impuesto AP - PANAMERICANA	\$ 35.214.000	\$ -	\$ 35.214.000
Recaudo Impuesto AP - BANCO DE LA REPUBLICA	\$ 10.558.000	\$ -	\$ 10.558.000
Recaudo Impuesto AP - CREDICORP	\$ 60.966.000	\$ -	\$ 60.966.000
Recaudo Impuesto AP - EPM	\$ 157.878.488	\$ -	\$ 157.878.488
Recaudo Impuesto AP - ORF S.A	\$ 213.271.000	\$ -	\$ 213.271.000
Recaudo Impuesto AP - MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 2.968.646.755	\$ -	\$ 2.968.646.755
Recaudo Impuesto AP - ECOPETROL S A	\$ 1.375.344.917	\$ -	\$ 1.375.344.917
Recaudo Impuesto AP - CENCOSUD	\$ 117.633.000	\$ -	\$ 117.633.000
Recaudo Impuesto AP - PEESA	\$ 61.540.931	\$ 26.586.061	\$ 34.954.870
Recaudo Impuesto AP - RENOVATIO	\$ 31.772.050	\$ 7.732.045	\$ 24.040.005
Recaudo Impuesto AP - QI ENERGY	\$ 271.582.000	\$ -	\$ 271.582.000
Recaudo Impuesto AP - JENCAR SAS	\$ 1.623.000	\$ -	\$ 1.623.000
Recaudo Impuesto AP - ECOPETROL ENERGÍA	\$ 453.161.582	\$ 56.978.764	\$ 396.182.818
Recaudo Impuesto AP - NEU ENERGY S.A.S. E.S.P.	\$ 21.270.236	\$ -	\$ 21.270.236
Recaudo Impuesto AP - CARIBEMAR	\$ 424.693.636	\$ 50.661.510	\$ 374.032.126

## ANALISIS DE LA RESPUESTA 1.2:

Tal como lo indica la entidad en su respuesta, es importante tener claro los conceptos de recaudo e ingresos y así se registró en el informe de auditoría preliminar al relacionar en la Tabla N°12 RECAUDO IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO VERSUS CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA, que las cifras corresponden al recaudo; sin embargo, para dar mayor claridad se ajusta en esta tabla el termino VALOR RECIBIDO ESIP, por VALOR LIQUIDADO A RECIBIR POR LA ESIP.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD N°1.3:

“(…)

### 1.3 Recursos administrados por ESIP S.A.S E.S.P en cada vigencia

*Una vez analizada la información contenida en las anteriores tablas se puede concluir que una vez descontado el consumo de energía eléctrica del total de los recaudos realizados por la electrificadora del Huila la Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos*

*Tecnológicos de Neiva S.A.S E.S.P recibió para su administración los valores que se relacionan a continuación:*

**TABLA N°25 RECAUDO IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO VERSUS CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA**

<b>RECAUDO IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2022</b>
<i>Electrificadora del Huila</i>	6.851.674.184	18.491.968.267
<i>Otras comercializadoras</i>	1.117.781.451	2.990.521.221
<i>Sobretasa al impuesto de alumbrado público cobrada por el Municipio de Neiva a los predios que no son usuarios del servicio de energía eléctrica.</i>		1.165.829.985
<b>TOTAL RECAUDO POR AÑO</b>	<b>7.969.455.635</b>	<b>22.648.319.473</b>
<i>Consumo (costo) de energía eléctrica</i>	3.983.161.079	6.268.845.320
<b>VALOR RECIBIDO ESIP</b>	<b>3.986.294.556</b>	<b>16.379.474.153</b>

*Fuente: Elaboración equipo auditor*

*Es necesario que la anterior tabla informativa sea corregida, toda vez que en los años mencionados no se recibió el recaudo señalado en el caso de Comercializadoras diferentes a Electrohuila y demás contribuyentes. Para mayor detalle remitirse al punto 1.2.”*

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA 1.3:**

Este punto fue aclarado en el análisis realizado en los puntos 1.1 y 1.2. Sin embargo, es necesario dilucidar que dentro del informe de auditoría los valores efectivamente recibidos como ingreso contable se encuentran relacionados en la TABLA N°20 ESTADO DE RESULTADOS

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD 1.4 A 1.7:**

*“(…)*

- 1.4 Nos permitimos indicar que el documento suscrito entre el Municipio de Neiva y ESIP S.AS. fue un acuerdo Bilateral, no un acta.*
- 1.5 Precisamos que en la transcripción del Estado de Situación Financiera 2022- Patrimonio, hubo un error no material que permite evidenciar una pequeña diferencia entre las tablas del informe de auditoría y los Estados Financieros 2022.*
- 1.6 Se sugiere que para mayor claridad en las tablas 20 y 21 sea incluido el valor de las devoluciones y descuentos indicados en el Estado de Resultados Integral de cada año*
- 1.7 Para mayor exactitud en el significado del indicador de Gastos Operativos a Ingresos de Operación se está midiendo la proporción de los ingresos de operación destinada a cubrir los costos y Gastos de operación.”*

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA 1.4 A 1.7**

Con respecto, al punto 1.4 se realiza la corrección dentro del informe cambiando la palabra acta por acuerdo.

En lo relacionado, con el punto 1.5 es importante mencionar que los Estados Financieros analizados en la presente auditoría fueron tomados de los archivos rendidos por la entidad en el SIA Contralorías.

Por su parte, en el punto 1.6 basados en el juicio profesional del auditor responsable, no se considera necesario incluir las devoluciones y descuentos; ya que no se han tenido en cuenta dentro de la tabla los ingresos brutos sino los ingresos netos, en los cuales ya se encuentran descontadas estas partidas contables.

En lo concerniente con el punto 1.7 se incluye en la columna significado, la palabra costos para ajustar y expresar, a lo que hace referencia el indicador.

## 5. ANEXOS

### Anexo 1. RESUMEN DE OBSERVACIONES, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA 2022.

No. INFORME	NOMBRE OBSERVACIÓN	INCIDENCIA						VALOR DETRIMENTO
		AA	F.	P	D	B.A.	OTROS	

A-Administrativos, F- Fiscal, P- Penal, D- Disciplinario, B.A. Beneficio Auditoria OTROS: Sancionatorio